

SEMANARIO POR LA LIBERTAD

Agrupación de Familiares y Amigos de Prisioneros Políticos Guacoldas

Edición N° 35. 21 de Diciembre, 2020.



En las afueras de la Defensoría de la Niñez,
Viernes 18 de diciembre, Providencia, Santiago.

**A DESPEJAR EL TRIGO DE LA
PAJA EN EL DEBATE DEL INDULTO**

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| <i>Editorial: hacia un debate de fondo... separar el trigo de la paja</i> | 3 |
| <i>Resumen de noticias al 19 de diciembre</i> | 4 |
| <i>Ley de Seguridad del Estado al tapete: ¿Por qué se omite en el debate sobre el indulto?</i> | 19 |
| <i>Carta al Director: “La Democracia de las cosas”</i> | 22 |
| <i>Carta a la Defensoría de la Niñez</i> | 24 |
| <i>La batalla de Diciembre</i> | 28 |
| <i>El debate acerca de los presos políticos en Chile, por Hiram Villagra (CODEPU)</i> | 31 |
| <i>Sobre el proyecto de indulto general, por Carmen Hertz</i> | 34 |
| <i>En Chile sí hay prisión política, por María Fernanda Ovalle y Ángela Peralta</i> | 36 |
| <i>Archivo Histórico de la Batalla por la Libertad: cuestionario “La Segunda”</i> | 38 |
| <i>A 31 años de la invasión de Estados Unidos a Panamá, el Duelo Nacional y la Justicia verdadera siguen pendientes</i> | 40 |
| <i>Foto reportaje: por el Derecho al Trabajo</i> | 45 |



Para cualquier opinión, crítica, idea, sugerencia, debate, etc., nos puede escribir al correo

agrupacionguacolda@gmail.com

También nos puede encontrar en RRSS

Facebook: [Agrupación de Familiares y Amigos Guacoldas](#)

Instagram: [guacoldas.2019](#)

Twitter: [AGuacoldas](#)

EDITORIAL: HACIA UN DEBATE DE FONDO... SEPARAR EL TRIGO DE LA PAJA

Esta última semana ha estado marcada por las posiciones en torno al proyecto de ley de Indulto General. Primero fue el empresariado el que salió a balbucear contra este proyecto. Casi al mismo tiempo salió el Gobierno, el cual tuvo su momento de éxtasis el lunes pasado, cuando Piñera explica de manera magistral el proyecto de ley y anuncia el uso de la facultad del veto presidencial en caso que el proyecto avance en el Senado. El ex presidente Frei también salió al paso, rechazando el proyecto y ubicando su preocupación en lo material, en la misma sintonía que el Intendente Guevara, que afirmó que las micros tienen DD.HH. Sectores de la misma oposición salieron a expresar su rechazo a la idea del Indulto General, como el corrupto Jorge Pizarro, que está metido hasta las patas en casos de corrupción y de financiamiento ilegal de la política. La nota incoherente la puso Felipe Berrios, que dice que va por la salida política pero no por el indulto ¿?. Otro hecho inédito fue que se reunió el Consejo de Fiscales a evaluar el proyecto de ley, y más inédito es que Andrés Manhke -Defensor Nacional- este oficiando como vocero de Abbott y entregando cifras, sobre las cuales se ha desatado una verdadera guerra, en donde la institución que posee la información -Fiscalía Nacional- simplemente no la entrega. En todo esto no podía quedar fuera el Sr. Utensilios (J.F.Galli), quién calificó a los(as) PP de la Revuelta como delincuentes habituales. Moreira no podía ser menos, y habló de delincuentes golpistas. Como guinda de la torta está la minuta elaborada por el Ministerio de Justicia sobre el proyecto de Indulto General, la cual desconoce las graves violaciones a los DD.HH de la población en el marco del Desborde Masivo Popular detonado en Octubre del 2019.

Así las cosas, toda la política gira en torno al proyecto de ley, transformándose la prisión política en un problema país. Ahora bien, el debate está aún en lo superficial, siendo la repetición -pero más ampliada- del discurso que criminaliza al movimiento social y a la juventud popular. Los temas de fondo son esquivados. Al parecer, nadie se quiere hacer cargo del nefasto actuar del Estado, ya que sin duda, si el Estado hubiese garantizado derechos fundamentales como salud, educación, vivienda, pensiones dignas, hábitats para vivir plenos y felices, etc., difícilmente hubiésemos llegado al reventón del 18 de octubre del 2019. De aquellas insatisfacciones y urgencias nadie se hace cargo, ni siquiera en medio de una Pandemia, y menos se hacen cargo del Estado de Derecho quebrantado. Y claro que pasan por alto esto, ya que las mismas instituciones que debieron haber garantizado el cumplimiento de los principios de su propio marco democrático fueron las que se echaron al bolsillo sus principios rectores.

¿Igualdad ante la ley? Por un lado prisión preventiva y aplicación de la Ley de Seguridad del Estado, por otro, utensilios, resacas en carreteras en plena pandemia, perdonazos a los empresarios, sentencias simbólicas a las bestias de la dictadura y un lento avance en las investigaciones por parte del Ministerio Público en las más de 8 mil denuncias a Agentes del Estado por violaciones a los DD.HH de la población. ¿Autonomía de los Poderes del Estado? Claro, con más de mil querellas por la ley 12.297 y con una intromisión grotesca del Ejecutivo en el Poder Judicial en los procesos de los(as) PP de la Revuelta, en donde Fiscalía tira más pinta de una oficina anexa del Ministerio del Interior que una institución de un Poder autónomo del Estado, al igual que las Cortes de Apelaciones y el Tribunal Constitucional. ¿Debido proceso? Si po, con torturas, declaraciones firmadas bajo presión, usando la prisión preventiva como castigo anticipado y con un bajo estándar de pruebas.

Aquel debate, en donde se entrelaza Estado de Derecho, Democracia y la Prisión Política, es el que nos debiese preocupar, y desde donde empujar la solución política para la Libertad. El resto es pura paja.

RESUMEN DE NOTICIAS AL 19 DE DICIEMBRE

PRISIÓN POLÍTICA EN PUNTA ARENAS: LA OBSESIÓN DEL FISCAL AGUIRRE POR VER TRÁS LAS REJAS A MARCELO MANDUJANO (12 DE DICIEMBRE)

Dicha situación, que mantuvo injustamente encarcelado a Marcelo por casi un año, ocurrió el 12 de noviembre de 2019, en una jornada de masivas protestas en el centro de la ciudad en el contexto de Rebelión Popular, donde el edificio de AFP Hábitat resultó destruido por las llamas. Mandu fue detenido y privado de libertad dos meses después de dicho incidente, donde se le cargó pruebas falsas e irregulares, además de un hostigamiento constante, hacia él y su círculo cercano, por parte de Fiscalía para declararlo culpable y verlo tras las rejas. A pesar de la decisión del Tribunal, el Fiscal a cargo y Jefe de Análisis Criminal y Focos Investigativos de la región, Felipe Aguirre Pallavicini, interpuso un recurso de apelación contra la sentencia definitiva pronunciada en la audiencia del día 1 de diciembre de 2020. En aquella instancia, se condenó a Marcelo Mandujano a la pena de cuatro años y 324 días de presidio menor en su grado máximo y 41 días de prisión en su grado máximo y accesorias correspondientes, como autor de los delitos de incendio y desórdenes públicos, en grado de consumados.



https://diariovenceremos.cl/prision-politica-en-punta-arenas-la-obsesion-del-fiscal-aguirre-por-ver-tras-las-rejas-a-marcelo-mandujano/?fbclid=IwAR3M6yIWM0DMlDcE4qSxqh_xEdeNJ8_Ffbz27QG9vN2n9ryzA7HpYAYJqKc

LONDRES 38 LANZA ARCHIVO DIGITAL DE LOS PRESOS Y PRESAS POLÍTICAS DE LA REVUELTA (13 DE DICIEMBRE)

Londres 38, espacio de memorias, lanzó una nueva colección vinculadas a los y las presas políticas de la revuelta iniciada en octubre de 2019. Se trata de un repositorio público que contiene 322 registros digitales y audiovisuales, divididos en ocho secciones. Estas últimas incluyen cartas, panfletos, murales, entrevistas y creaciones artísticas tanto de presxs como de familiares. Además de organizaciones y personas vinculadas, han sido incluidos en este trabajo de recopilación de materiales, cuyas encargadas fueron Leslie Araneda, coordinadora del Archivo de Londres 38, y Constanza Hidalgo, licenciada en Historia.



<https://www.eldesconcierto.cl/noticias/2020/12/13/londres-38-lanza-archivo-digital-de-los-presos-y-presas-politicas-de-la-revuelta.html>

ENTREVISTA: EL JUEZ DANIEL URRUTIA ASEGURA QUE "EN CHILE HAY PRESOS POLÍTICOS" Y REITERA SU DENUNCIA A LA IMPUNIDAD (13 DE DICIEMBRE)

A propósito de la conmemoración de la Declaración de los Derechos Humanos, conversamos con el juez Daniel Urrutia, quien reafirma que en Chile hay presos políticos y se violan los Derechos humanos. Urrutia cambió

las medidas cautelares de 13 “Primera Línea” en el contexto de la pandemia que le valió una sanción hasta el día de hoy. También cabe recordar, que en la revuelta consideró inadmisibles la querrela del gobierno por Ley de Seguridad Interior del Estado contra el dirigente del PTR, Dauno Totoro, actual candidato constituyente. Urrutia lleva meses sancionado por la Corte de Santiago por haber cambiado las medidas cautelares de 13 jóvenes de los popularmente conocidos como “Primera Línea”. Dado el contexto de emergencia sanitaria por la pandemia del Covid-19, revocó las medidas cautelares de prisión preventiva. Por esa razón fue reubicado en sus funciones desde el Tribunal de Garantía, donde además era dirigente gremial, hasta Cobranzas del Poder Judicial, área para la que está teletrabajando obligado desde junio.



https://www.laizquierdadiario.com/Entrevista-El-juez-Daniel-Urrutia-asegura-que-en-Chile-hay-presos-politicos-y-reitera-su-denuncia-a?fbclid=IwAR2pLMdDoeh02T0f_Fth-2LOBDvxf3gHvV3HA1gg10u7tYBQaT3TTw7Pn2Q

“EL ESTADO DE CHILE HA COMETIDO CRÍMENES GRAVÍSIMOS” (13 DE DICIEMBRE)

En Chile, entre el 18 de octubre de 2019 y el 3 de enero 2020, según el INDH, cerca de 10.000 personas fueron detenidas durante las protestas, de las cuales 1.133 son niños, niñas y adolescentes; sólo en la Región Metropolitana 3.266 personas fueron detenidas, seguido por Antofagasta con 1.136; las restantes cifras se sitúan en Copiapó con 766 personas presas; Concepción con 644 y Temuco con 476. A un

año de la revuelta social, el 18 de octubre 2020, solo en Santiago se detuvo a 600 personas. Varias de las personas detenidas denunciaron torturas y violencia sexual por parte de la policía, así como también denunciaron que fueron objeto de tratos y penas crueles inhumanas y degradantes. Por su parte, el Ministerio Público señala que 8.827 personas denunciaron delitos cometidos por agentes del Estado y que existen 4.681 causas relacionadas con violencia institucional vigentes; de todo ello, solo 25 agentes del Estado se encuentran en prisión preventiva y un solo imputado ha sido condenado.

<https://prensaopal.cl/2020/12/13/el-estado-de-chile-ha-cometido-crimenes-gravisimos/?fbclid=IwAR1cPYGaqD5MQ3XoS20k4PEEqUHx7RRp1duw-aWvSPcm9J6HOEWW2OLTLMU>

COMISIÓN DE DDHH DEL SENADO DISCUTE ESTA SEMANA PROYECTO DE INDULTO PARA PRESOS EN ESTALLIDO SOCIAL (13 DE DICIEMBRE)

La Comisión de Derechos Humanos del Senado iniciará esta semana la discusión del proyecto de indulto a los detenidos tras el denominado “Estallido Social”. En tanto, el Instituto Nacional de Derechos Humanos definirá este lunes su postura frente al tema. Se trata de una propuesta de algunos senadores de oposición que ha generado críticas por parte de las autoridades de Gobierno. En opinión de la consejera del INDH, Consuelo Contreras, se debiera avanzar en la iniciativa y dijo que en Chile hay graves problemas con la prisión preventiva. Esta semana se iniciará la discusión del proyecto, cuando se ponga en tabla en la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara Alta. Iniciativa que cuenta con algunos reparos por parte de Senadores opositores que dicen que hay que discutir y acotar los delitos que se incluyen dentro del proyecto de indulto.

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2020/12/13/comision-de-ddhh-del-senado-discute-esta-semana-proyecto-de-indulto-para-presos-en-estallido-social.shtml>

JESUITA FELIPE BERRÍOS SE DESMARCA DEL PROYECTO DE SENADORES POR PRESOS DEL ESTALLIDO SOCIAL: “YO LO QUE PIDO ES JUSTICIA, NO INDULTO” (14 DE DICIEMBRE)

El sacerdote jesuita Felipe Berríos se sumó al debate sobre el proyecto de ley presentado por senadores de oposición, los que buscan un indulto para quienes cometieron delitos durante el estallido social. Berríos respondió este lunes en Radio Duna. "Yo estoy totalmente de acuerdo con lo que dice Carlos Peña. No estoy de acuerdo con el indulto. Es un saludo a la bandera. Políticamente no veo que sea factible. Tampoco creo que todos lo merezcan. Los chiquillos que estoy tratando de defender que yo entiendo que los indultos se aplican a los que tienen sentencia y estos chiquillos no sé", indicó. En esa línea, Berríos dice que habló con la presidenta del Senado, Adriana Muñoz (PPD), pidiéndole "que las dos cámaras le pidieran al Colegio de Abogados que hicieran un informe sobre cuántos son los presos que hay en Chile después del 18 de octubre, en qué condición física están y en qué condición jurídica están. Y a partir de eso ver los casos. Yo lo que pido es justicia, no indulto".



<https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2020/12/14/jesuita-felipe-berrios-se-desmarca-del-proyecto-de-senadores-a-favor-de-presos-por-el-estallido-social-yo-lo-que-pido-es-justicia-no-indulto/>

AGRUPACIÓN PROVIDENCIA CUESTIONA DICHS DEL PADRE BERRÍOS SOBRE LOS PRESOS POLÍTICOS DE LA REVUELTA (14 DE DICIEMBRE)

La Agrupación por la Memoria Histórica Providencia de Antofagasta reaccionó a los dichos del sacerdote Felipe Berríos, quien criticó el proyecto de indulto para los presos políticos del estallido social o revuelta popular. Como agrupación lamentamos estas declaraciones, que no son atinentes ni asertivas, cuando tenemos la urgencia de la libertad de tantas/os jóvenes hasta el día de hoy encarceladas/os», señalaron desde la organización. Asimismo, expresaron que tampoco les parece adecuado «el tono con el que el Padre Berríos se refiere al trabajo de las organizaciones de Derechos Humanos, al decir que 'estos grupos que se han organizado, entre comillas, de derechos humanos que les interesa que haya un mártir preso. Como son pobres estos cabros, no son mediáticos'».



https://regionalista.cl/agrupacion-providencia-cuestiona-dichos-del-padre-berrios-sobre-los-presos-politicos-de-la-revuelta/?fbclid=IwAR2xoWwysJQK1383ZyQ3VojDjtOLhwoAhS-xuV-0lx-awz74vh_9M9qCI_g

TRIBUNAL ESTABLECE PRISIÓN PREVENTIVA A MILITAR QUE ASESINÓ A ROMARIO VELOZ DURANTE ESTALLIDO SOCIAL (14 DE DICIEMBRE)

Juzgado de Garantía de La Serena decretó hace instantes la medida de prisión preventiva como cautelar mientras dura la investigación con el capitán de Ejército J.S.F.S., imputado por delitos consumados de homicidio simple, homicidio frustrado y violencia innecesaria, con resultado de lesiones graves en octubre de

2019. El tribunal estableció un plazo de 120 para la investigación. Los hechos ocurrieron el 21 de octubre de 2019, apenas iniciado el Estallido Social, días marcados tanto por la irrupción explosiva del pueblo en demanda de justicia social, así como por las sistemáticas violaciones a los derechos humanos por agentes del Estado, que incluyeron el asesinato de decenas de personas en manifestaciones.



https://resumen.cl/articulos/tribunal-establece-prision-preventiva-a-militar-que-asesino-a-romario-veloz-durante-estallido-social?fbclid=IwAR3c14OUboVOq_wCFx1NBN5acE7Z Xq4DalcK26sZrKGyN21zGphcWzJtEzo

MADRE DE ROMARIO VELOZ TRATA A PIÑERA DE “ASESINO” Y ANUNCIA QUE IRÁ CONTRA MARIO DESBORDES (14 DE DICIEMBRE)

Luego de conocerse la prisión preventiva para el capitán José Faúndez por su responsabilidad en la muerte de Romario Veloz, joven ecuatoriano fallecido durante el inicio del estallido social en La Serena, su madre alzó fuerte la voz. Mery Cortez valoró la decisión de la justicia y lanzó fuertes críticas contra los poderosos, el ministro de Defensa Mario Desbordes y el presidente Sebastián Piñera. “Como decimos en mi país, les salió el tiro por la culata, porque no descansaremos, esto no quedará así y quiero que sepan que ¡Voy por ti Mario Desbordes, ministro de Defensa!, que tuvo los cojones para decirme en la Cámara de Diputados que no iba a hacer un sumario al Regimiento 21, porque no estaban esclarecidos los hechos”, dijo a El Desconcierto.



<https://www.ilustrado.cl/2020/12/14/madre-de-romario-veloz-trata-a-piñera-de-asesino-y-anuncia-que-ira-contra-mario-desbordes/>

TRIBUNAL CONDENA A PRESO DE LA REVUELTA UTILIZANDO COMO ÚNICA PRUEBA VIDEO DE UN GRUPO DE WHATSAPP DE CARABINEROS INFILTRADOS (14 DE DICIEMBRE)

Utilizando como prueba un video obtenido de un grupo de WhatsApp de carabineros que actuaban de manera ilegal como «agentes infiltrados», sin ninguna orden fiscal para su efecto, este mediodía el Tercer Tribunal Oral en lo Penal de Santiago condenó al estudiante secundario Ibrahim Acevedo por uno de los tres cargos que Fiscalía mantenía en su contra, el haber lanzado supuestamente una molotov, pese a que los peritajes no encontraron rastros de hidrocarburos en su cuerpo o ropa. La lectura de la sentencia se realizará el próximo sábado y podría llegar a los cinco años de presidio. Desde la defensa de Acevedo expresaron que esperarán a esta instancia para apelar a la sentencia.



<https://resumen.cl/articulos/tribunal-condena-a-preso-de-la-revuelta-utilizando-como-unica-prueba-video-de-un-grupo-de-whatsapp-de-carabineros-infiltrados?fbclid=IwAR3vYE-ucppH3l03f2cLdACWDEITchERL2FZkOEAATepObf52 xhYWu41MoE>

COMIENZA PREPARACIÓN DE JUICIO ORAL CONTRA DOS IMPUTADOS POR ATAQUES A METRO LA GRANJA (14 DE DICIEMBRE)

Durante esta jornada, el Duodécimo Juzgado de Garantía de Santiago, comenzará la audiencia de preparación de juicio oral contra dos imputados por ataques a la estación del metro La Granja, ocurridas en medio del estallido social. Luego de un año de prisión preventiva, los acusados de dañar e incendiar la estación de metro La Granja, Jeremy Ramírez y Omar Jerez, arriesgan una pena que parte en 18 años de presidio. Según la investigación de la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, los imputados fueron registrados por cámaras de seguridad donde causaban daños a las instalaciones del metro y de su participación del incendio.



<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2020/12/14/comienzo-preparacion-de-juicio-oral-contra-dos-imputados-por-ataques-a-metro-la-granja.shtml>

MAURICIO DUCE E IMPUTADOS EN PRISIÓN PREVENTIVA DE LA CRISIS SOCIAL: “EL SISTEMA PENAL SE HA COMPORTADO CON LOS MISMOS PARÁMETROS PREVIOS AL 18-O” (14 DE DICIEMBRE)

Un proyecto de ley, presentado por un grupo de senadores de oposición, llevó a la sede legislativa un tema que ha sido levantado por algunos usuarios de redes sociales y ha aparecido en las últimas convocatorias de manifestaciones. La iniciativa pretende indultar a todos los imputados por delitos

vinculados al 18 de octubre. La moción forma parte del debate, iniciado por ciertos sectores, que plantean que se ha hecho un uso abusivo de esta medida cautelar. El asunto ya ha sido estudiado, preliminarmente, por la Dirección de Estudios de la Corte Suprema. Así, en un informe publicado el año pasado concluyeron, entre otras cosas, que de las 1.509 solicitudes de prisión preventiva realizadas entre el 18 de octubre y 7 de noviembre, 280 fueron rechazadas. Esto equivale a un 18,6%. El porcentaje supera levemente el rechazo registrado durante 2018, cuando en promedio se negó el 13,9% de las solicitudes de prisión preventiva.



<https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/mauricio-duce-e-imputados-en-prision-preventiva-de-la-crisis-social-el-sistema-penal-se-ha-comportado-con-los-mismos-parametros-previos-al-18-o/GN3ES4G4SRHWHAX6GXBQWN3EFA/>

PIÑERA RECHAZA PROYECTO DE INDULTO GENERAL PARA DETENIDOS EN EL ESTALLIDO SOCIAL Y ANTICIPA QUE DE SER NECESARIO EL GOBIERNO “UTILIZARÁ SU FACULTAD DE VETO” (14 DE DICIEMBRE)

El Presidente Sebastián Piñera, rechazó esta jornada el proyecto de indulto general para detenidos en el estallido social de 2019, impulsado por un grupo de senadores de oposición, y adelantó que, de ser necesario, el gobierno vetará la iniciativa. El Mandatario

realizó un punto de prensa imprevisto esta tarde en La Moneda, flanqueado por los ministros del Interior y de la Segegob, Rodrigo Delgado y Jaime Bellolio, respectivamente.



<https://www.latercera.com/politica/noticia/pinera-rechaza-proyecto-de-indulto-general-para-detenidos-en-el-estallido-social-y-anticipa-que-de-ser-necesario-el-gobierno-utilizara-su-facultad-de-veto/4H22SHHCOFF4HLMS7OOTDHPFWI/>

FISCAL NACIONAL REITERÓ EL RECHAZO A PROYECTO DE INDULTO A DETENIDOS POR ESTALLIDO SOCIAL: “LO QUE HACE ES NATURALIZAR LA VIOLENCIA” (15 DE DICIEMBRE)

El Fiscal Nacional, Jorge Abbott, reiteró este martes el rechazo del Ministerio Público al proyecto de ley presentado por algunos parlamentarios de oposición, que busca indultar a algunos detenidos en el marco del denominado estallido social, asegurando que “lo que hace es naturalizar la violencia”, en la misma línea de la declaración que este lunes hizo el Consejo General de Fiscales. En este sentido, Abbott indicó que la iniciativa lo que hace “es naturalizar la violencia y justificar la delincuencia común, hechos que se cometieron a pretexto del estallido social, que son reprochables como lo son también los abusos de los agentes del Estado en el uso de la fuerza reprimiendo la manifestación pacífica de muchos ciudadanos que terminaron con lesiones gravísimas”.



<https://www.adnradio.cl/nacional/2020/12/15/fiscal-nacional-reitero-el-rechazo-a-proyecto-de-indulto-a-detenidos-por-estallido-social-lo-que-hace-es-naturalizar-la-violencia.html?fbclid=IwAR1eEH0b51urD45i9GFNP9pKiaPloQCQX9QAXVv6YCib16dZT1cPJsrP-Pw>

PDTA. DEL SENADO RECHAZA VETO DE PIÑERA A PROYECTO DE INDULTO: “EL GOBIERNO BUSCA SEGUIR NEGANDO QUE HAY PRESOS POR LA REVUELTA SOCIAL” (15 DE DICIEMBRE)

La presidenta del Senado, Adriana Muñoz (PPD), rechazó este martes el anuncio hecho por el Presidente Sebastián Piñera de vetar el proyecto de indulto a los presos del estallido social si es que avanza en el Congreso, afirmando que lo que busca el Gobierno es evitar el debate y negar la existencia de detenidos tras las manifestaciones que se iniciaron el 18 de octubre de 2019. La legisladora opositora explicó que la cuestionada iniciativa es una propuesta que debe ser vista en el Parlamento y como proyecto puede ser aprobada o rechazada en el debate parlamentario.



<https://www.infogate.cl/2020/12/15/pdta-del-senado-rechaza-veto-de-pinera-a-proyecto-de-indulto-el-gobierno-busca-seguir-negando-que-hay-presos-por-la-revuelta-social/>

VOCERA DE LA SUPREMA Y PROYECTO DE INDULTOS A PRESOS DEL ESTALLIDO: “SERÁ EN EL CONGRESO NACIONAL DONDE DEBERÁ ANALIZARSE” (15 DE DICIEMBRE)

Ha sido uno de los temas que ha marcado la agenda durante los últimos días, el proyecto de ley presentado por senadores de oposición para conceder un indulto general a los presos durante los días del estallido social. Sobre esto, fue consultada esta mañana la ministra vocera de la Corte Suprema, Gloria Ana Chevesich. La magistrada, señaló que la apreciación sobre la moción se tiene que hacer en el parlamento. “El Poder judicial no puede comentar ni valorar el ejercicio de las prerrogativas que la carta fundamental le entrega a los parlamentarios, será en esa sede, el Congreso Nacional, donde deberá analizarse si es pertinente o no, que sea ley de la República un proyecto que indulte a las personas a que se refiere dicha ley”, dijo.



<https://www.latercera.com/nacional/noticia/vocera-de-la-suprema-y-proyecto-de-indultos-a-presos-del-estallido-sera-en-el-congreso-nacional-donde-debera-analizarse/OL04DDK725GVNAI3YFBXIUNWM/>

SENADOR RD: MANIFESTANTES QUE LANZARON PIEDRAS ESTÁN IMPUTADOS POR HOMICIDIO FRUSTRADO (15 DE DICIEMBRE)

Juan Ignacio Latorre (RD), uno de los cinco senadores de oposición que están detrás del proyecto de ley que busca indultar a los "presos del estallido social", defendió en Cooperativa esta iniciativa, que ha enfrentado críticas del Gobierno, la Fiscalía, la Defensoría Penal

Pública y Human Rights Watch, y para la que Sebastián Piñera anunció un veto presidencial en caso de que prospere en el Parlamento. En conversación con Hablando De, Latorre explicó que la idea es beneficiar a cerca de 650 personas que se encuentran en prisión preventiva, y otras 700 personas que están condenadas por delitos contra la propiedad o desórdenes públicos.



https://www.cooperativa.cl/noticias/site/artic/20201215/pags-amp/20201215172751.html?fbclid=IwAR0bFDHfyOXZ3TjGyQWpkHa1BAPBm-bzzemkneYhngGRzVsMVVYVG5_sw4

LIBERTAD A LOS PRESOS POLÍTICOS DE ANTOFAGASTA (15 DE DICIEMBRE)

De un modo directo, y en el momento en que el país está sufriendo tantas detenciones políticas, cerca de quince mil aproximadamente, y de tanta violencia hacia nuestra población y hacia nuestros jóvenes, bien vale no solo recordar a ese hombre que estuvo preso y que, a la hora del deber humano, dijo “ha llegado la hora de la desobediencia”, porque la importancia de enmendar toda injusticia es clave; pero, a la vez, también, hay que negarse a realizar nuevas injusticias.

<https://regionalista.cl/columna-libertad-a-los-presos-politicos-de-antofagasta/>

**“NO TENGO MUCHA FE EN LA JUSTICIA”:
APUNTES DE UN DETENIDO DE LA REVUELTA
(15 DE DICIEMBRE)**

F.A.G. es un joven estudiante de 25 años que, además de aprender pedagogía en inglés y estar a meros pasos de titularse, asistió a talleres de primeros auxilios, quedando capacitado para participar de una brigada de salud durante la revuelta popular. Fue ejerciendo esta labor de brigadista el 2 de marzo afuera de la 25 comisaría de Maipú que su vida se vio alterada: fue detenido, acusado por Carabineros de lanzarles piedras y botellas. El siguiente texto son las palabras de F.A.G. reflexionando sobre su proceso y sus experiencias.



https://www.primeralineaprensa.cl/?p=5516&fbclid=IwAR1BNTUIRlUbBRDa99-PDRV0rLzxqwUxH_hn8Cy3_J1Nv6Wg78JlXxgMXA

**EL DEBATE ACERCA DE LOS PRESOS
POLÍTICOS EN CHILE (16 DE DICIEMBRE)**

Las reacciones a la propuesta de la ley de indulto para los Presos Políticos del Estallido, técnicamente llamado “Proyecto de ley que concede indulto general por razones humanitarias a las personas que indica por los delitos que señala “ presentado por un grupo de senadores, han desnudado la naturaleza autoritaria, los límites y los actores de la institucionalidad chilena, que fuera abrumadoramente rechazada en el plebiscito reciente y las movilizaciones sociales a partir de octubre del año 2019. Por lo pronto, solo negar la naturaleza política de ese

encarcelamiento demuestra que no se quiere reconocer su realidad. Vamos por parte, en doctrina es indiscutible que los hechos por los que se les juzga son delitos políticos de esos luchadores. El Delito Político es definido doctrinariamente como una infracción que castiga el alzamiento contra el orden político y la seguridad del estado o contra las autoridades políticas en su calidad de tales (escuela objetiva) o hechos con la finalidad de provocar en forma extralegal cambios políticos o, en palabras de la Ley Francesa de 1830 actos ilegales, pero realizados por motivos altruistas. El trato diferenciado se extendió a los delitos comunes conexos a políticos.



<https://www.codepu.cl/el-debate-acerca-de-los-presos-politicos-en-chile/?fbclid=IwAR0T5jNhBPWVY4GbFgl4c3MMh2UaWHiQ26U6M8jEHjpb5lWzl4j2VjgiMZE>

**SECUNDARIOS/AS SE TOMAN DIRECCIÓN
METROPOLITANA DEL SENAME EXIGIENDO
LIBERTAD DE NIÑAS/OS Y JÓVENES PRESOS
POLÍTICOS DEL ESTALLIDO (16 DE DICIEMBRE)**

El hecho ocurrió esta mañana cuando el grupo de jóvenes llegó a hasta la sede del organismo ubicada en Pedro de Valdivia, comuna de Ñuñoa, para tomarse el recinto y colgar lienzos en su frontis aludiendo que a la cantidad de menores de edad detenidos en el marco del Estallido Social en condición de presos políticos. "Hay compañeros que están presos y no podemos tenerlos ahí cuando otros están

comercializando con la economía para reactivarla", señaló Catalina Garay, vocera de la toma. Además criticó el anuncio del presidente en funciones Sebastián Piñera de vetar proyecto de libertad a los presos de la revuelta y apeló a condición de los y las jóvenes que deben rendir la Prueba de Transición (PDT) para ingresar a la universidad "no se va a dar sin ellos", indicó.



https://resumen.cl/articulos/secundarios-as-se-toman-direccion-metropolitana-del-sename-exigiendo-libertad-de-ninas-os-y-jovenes-presos-politicos-del-estallido?fbclid=IwAR2pLMdDoeh02T0f_Fth-2LOBDvxf3gHvV3HA1gg10u7tYBQaT3TTw7Pn2Q

DE UN CONTROL DE IDENTIDAD A LA IMPUTACIÓN DE LA QUEMA DE UNA IGLESIA: EL ÚNICO PRESO POLÍTICO DEL ESTALLIDO EN CHILOÉ LLEVA UN AÑO EN PRISIÓN PREVENTIVA (16 DE DICIEMBRE)

Once meses lleva en prisión preventiva el estudiante de primer año de informática Darío Chacón Velásquez, tras su detención la madrugada del 23 de enero pasado por no portar su cédula de identidad, en lo que parecía un control de identidad rutinario a una cuadra y media de su domicilio en Ancud, Chiloé. Carabineros lo trasladó hasta la Comisaría de Ancud desde donde fue derivado inmediatamente al cuartel de la PDI, donde terminó siendo interrogado y sindicado como sospechoso de la quema de la iglesia de San Francisco, ubicada a un costado del edificio policial. El joven, actualmente recluido en el Centro de Detención Preventiva (CDP) de Ancud, fue detenido en cercanías de dicha iglesia, la misma mañana en que fue siniestrada. Durante estos meses no se ha recabado más información del incendio, pese

al tiempo transcurrido y Darío está siendo acusado como único responsable. Fiscalía pide 10 años y un día de presidio, según informó su defensa.



<https://resumen.cl/articulos/de-un-control-de-identidad-a-la-imputacion-de-la-quema-de-una-iglesia-el-unico-presos-politico-del-estallido-en-chiloe-lleva-un-ano-en-prision-preventiva?fbclid=IwAR0ul5TR-5JJ5muzsuwL1MqfeLFb-i6WejEiXkdcWgPwykC6F4vSFcGrbc>

HABLA SOFÍA ARÉVALO, ACUSADA DE INCENDIAR LA MUNICIPALIDAD DE BUIN: “UNA MAÑANA SALÍ DE MI CASA Y AL OTRO DÍA ESTABA EN EL SENAME” (16 DE DICIEMBRE)

Son las cuatro de la tarde del viernes 11 de diciembre. Sofía Arévalo (18) luce relajada ante la cámara- en medio de una entrevista a través de Zoom- mientras explica entre risas que las palmas de sus manos están negras por la tintura que se aplicó en el pelo un día antes. Su voz es suave y conversa de forma pausada. Y esos destellos de vanidad hablan de su adolescencia truncada tras la revuelta social. A ratos guarda silencio, tratando de recordar lo que vivió hace exactamente un año. A las 19 horas del lunes cuatro de noviembre del 2019, luego de asistir a una manifestación en la Plaza de Armas de Buin, junto a Joaquín Cáceres fueron detenidos por Carabineros acusados de incendiar la Municipalidad de la comuna. Ambos eran estudiantes secundarios y se conocían por uno y que otro encuentro. No eran amigos. Sofía días antes de su detención había egresado del colegio y se preparaba para rendir la PSU; Joaquín seguía cursando tercero medio con mención en contabilidad en un liceo técnico de la comuna. Desde el 18 de octubre

los adolescentes participaron en distintas actividades en el centro de la comuna, organizaron conversatorios y confeccionaron lienzos.



<https://lavozdelosquesobran.cl/habla-sofia-arevalo-acusada-de-incendiar-la-municipalidad-de-buin-una-manana-sali-de-mi-casa-y-al-otro-dia-estaba-en-el-sename/?fbclid=IwAR2mmxrtYHhr41cF4l0mflaX7eb1kU0j2jhYMRXRZaGvzloMaab-NhzU4Y>

EN CHILE SÍ HAY PRISIÓN POLÍTICA (16 DE DICIEMBRE)

En Chile existe prisión política, aunque a algunas personas les cueste reconocerlo, desde que un mismo hecho se valora de forma distinta en base a criterios políticos. Se suele negar esta calificación imaginándola circunscrita a descarnadas dictaduras y a un pasado lejano. Por todas partes se repite “nadie está presa(o) por sus ideas”. Juristas tienden a rechazarla repitiendo un mantra aprendido: “En una democracia no hay prisión política porque la disidencia está legalizada”. Al respecto, no hay que ser experta para constatar que las vías de participación e incidencia política en Chile no están disponibles para la gran mayoría de la población, pues están altamente cooptadas por la misma clase político-partidista que ha perpetuado y profundizado un sistema excluyente. Así, otras formas de hacer política, distintas a las institucionalizadas, son

criminalizadas -incluso por parlamentarios “progresistas”- y fuertemente reprimidas.

https://www.eldesconcierto.cl/opinion/2020/12/16/en-chile-si-hay-prision-politica.html?fbclid=IwAR1xl5PaRiBz_ChuP454kLtpyqsY1M3gP2Gr42tZZiNaC2EqWqYXp2evnZc

CRISIS EN CARABINEROS: GENERALES DEMANDAN A CONTRALORÍA POR SUMARIO ADMINISTRATIVO SOBRE LAS VIOLACIONES A LOS DD.HH DURANTE LA REVUELTA SOCIAL (16 DE DICIEMBRE)

El día de ayer se conoció la demanda civil que presentaron los siete generales de Carabineros que fueron sumariados administrativamente por la Contraloría General de la República. El motivo de la acción judicial presentada este miércoles por el abogado Jorge Martínez en el 16° Juzgado Civil de Santiago, es que se declare la nulidad de Derecho Público de la formulación de cargos por sus responsabilidades en los sucesos ocurridos durante las violaciones a los Derechos Humanos cometidos durante la revuelta social. “Al inmiscuirse la Contraloría en una potestad que no le pertenece legal ni constitucionalmente, actuando fuera de su competencia, violando el principio de juridicidad y especialidad, incurre en una desviación de poder con claro abuso de poder normativo y constitucional, lo que hace nulo de derecho público los actos administrativos cuya nulidad se demanda”, indica el texto legal, según informó Meganoticias.

<https://lavozdelosquesobran.cl/tesis-en-carabineros-generales-demandan-a-contraloria-por-sumario-administrativo-sobre-las-violaciones-a-los-dd-hh-durante-la-revuelta-social/?fbclid=IwAR2casajQhR38qqkWMWSJ1OhbKK9USUCLp9Tiy7jVT69HKz1iASWpa66JtE>

CARABINEROS DETUVO EN EL HOSPITAL SALVADOR A JOSÉ AMARO, VÍCTIMA DE TRAUMA OCULAR (16 DE DICIEMBRE)

Carabineros se llevó detenido este miércoles a José Amaro, víctima de trauma ocular mientras se manifestaba en el sector de Lo Hermida, en la comuna de Peñalolén, el 31 de julio de 2020. Amaro se encontraba en la Unidad de Tratamiento Ocular (UTO) del Hospital Salvador para un control médico, cuando fue detenido por dos uniformados que lo habrían llevado a la 19 Comisaría de Carabineros, informó a El Mostrador Marta Valdés, vocera de la Coordinadora de Familiares de Víctimas de Trauma Ocular. Valdés contó a este medio que "yo iba a la UTO a hacer otro trámite. Llamé a la asistente social y ahí me avisa que necesita un abogado, porque a José Amaro se lo llevan preso".



<https://www.elmostrador.cl/dia/2020/12/16/carabineros-detuvo-en-el-hospital-salvador-a-jose-amaro-victima-de-trauma-ocular/?fbclid=IwAR30tQZuTZN-fgCDCfeR4W4APdG4Km-GjbhXSXr-hEs-A0o542dTM0U8Hek>

“ES UNA SEÑAL DE IMPUNIDAD”: SENADOR PIZARRO RECHAZA EL PROYECTO DE INDULTO A LOS PRESOS DEL ESTALLIDO SOCIAL (17 DE DICIEMBRE)

El senador Jorge Pizarro (DC) cuestionó el proyecto presentado por parlamentarios de oposición que busca el indulto general a detenidos en medio del estallido social. Pizarro afirmó que “estamos frente a una moción que

propone un indulto sin distinguir condenados de imputados. Aquello impacta en la prohibición que tiene el Congreso de abocarse a causas pendientes. Si el asunto está sometido a un tribunal, es éste el que debe resolverlo”. “Aquella es potestad de los Tribunales de Justicia, Fiscalía y Defensoría Penal Pública, a quienes les corresponde agilizar los procesos para determinar las responsabilidades en cada uno de los casos”, agregó.



https://www.cnnchile.com/pais/senador-pizarro-rechaza-proyecto-indulto_20201217/

FORMALIZAN A CAPITÁN DE CARABINEROS POR ABUSO SEXUAL Y APREMIOS ILEGÍTIMOS CONTRA MUJER DURANTE EL ESTALLIDO SOCIAL EN RANCAGUA (17 DE DICIEMBRE)

El pasado miércoles 16 de diciembre fue formalizado un capitán de Carabineros en el Juzgado de Garantía de Rancagua acusado por los delitos de abuso sexual y apremios ilegítimos realizados contra una mujer de 28 años en noviembre de 2019, durante el contexto del Estallido Social en Rancagua. El proceso se inició tras un querrela interpuesta por el Instituto Nacional de Derechos Humanos en base al delito de tortura con connotación textual. Durante la audiencia, el Juzgado acreditó la existencia de los hechos, estableciendo 90 días de investigación. En este contexto, el capitán de Carabineros cumplirá las medidas cautelares de arraigo nacional, prohibición de acercarse a la víctima y arresto domiciliario nocturno mientras dura el plazo de investigación.



https://resumen.cl/articulos/formalizan-a-capitan-de-carabineros-por-abuso-sexual-y-apremios-ilegitimos-contramujer-durante-el-estallido-social-en-rancagua?fbclid=IwAROX_jNRij40WpcTfyXH2RxXscwPt5lP-Tz2bDtXgsayCe21nnZtD0dyp6s

CASO ALEX NÚÑEZ: EX GENERAL DIRECTOR MARIO ROZAS NO LLEGA A DECLARAR Y FAMILIA DEL JOVEN ACUSA QUE "SIGUE ACTUANDO DE UNA FORMA COBARDE" (17 DE DICIEMBRE)

Mario Rozas, el ex general director de Carabineros, está invitado a declarar en la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones (PDI) por el caso de Alex Núñez, joven que perdió la vida tras ser golpeado por uniformados afuera del Metro del Sol en Maipú, el pasado 20 de octubre del 2019. Sin embargo, Rozas evitó concurrir. Rozas había sido invitado a declarar debido a que el caso de Núñez es uno que podría salpicar a todo el Alto Mando de la institución, debido a la trama de ocultamiento que ocurrió cuando el joven fue herido.

https://www.elmostrador.cl/dia/2020/12/17/caso-alex-nunez-ex-general-director-mario-rozas-no-llega-a-declarar-y-familia-del-joven-acusa-que-sigue-actuando-de-una-forma-cobarde/?fbclid=IwAR0s37u0YUp_raqo-1WWr_LrszEEnUMOvdbz_B2OMsaiPI1JQRuynhg_My8

LEY DE INDULTO: BITÁCORA DEL PROYECTO QUE AGRIETÓ A LA OPOSICIÓN Y QUE LA MONEDA VIO COMO OPORTUNIDAD (17 DE DICIEMBRE)

A cuatro días de que la comisión de DD.HH. del Senado inicie la discusión del proyecto de indulto general presentado la semana pasada por los senadores de oposición Juan Ignacio Latorre (RD), Adriana Muñoz (PPD), Alejandro Navarro (PRO), Isabel Allende (PS) y Yasna Provoste (DC), en las bancadas de oposición crece la tensión por la iniciativa. Son varios los parlamentarios opositores que consideran que el proyecto impulsado en el Senado por el senador Latorre como un boomerang que dividirá (aún más) a la oposición y solo traerá dividendos al gobierno, que ya salió a marcar el punto a través del Presidente Sebastián Piñera que anunció que aplicaría su facultad de veto. Ello, además de lograr la impensada unidad en contra de la iniciativa entre el Ejecutivo, la Fiscalía, la Defensoría Penal Pública y los tribunales de justicia.



<https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/ley-de-indulto-bitacora-del-proyecto-que-agrieto-a-la-oposicion-y-que-la-moneda-vio-como-una-oportunidad/RQPSHISECJEA7ETJFHIMLWJ4OA/>

DEFENSOR NACIONAL POR PRESOS DEL ESTALLIDO SOCIAL: "LA PRISIÓN PREVENTIVA ES UNA PENA ANTICIPADA" (18 DE DICIEMBRE)

La mañana de este viernes en el programa el Diario de Cooperativa, el abogado y defensor nacional de la Defensoría Penal Pública, Andrés Mahnke, se refirió a la medida cautelar de prisión preventiva en Chile, reconociendo que la norma que habilita la medida cautelar ha presentado varias fallas. "Se han realizado más de 10 modificaciones a esta regulación que han hecho perder el fundamento cautelar, el fundamento de procedimiento para que una persona, amparada por la presunción de inocencia, (el delito) sea tan grave que mejor -mientras la juzgamos e investigamos- la tengamos presa", sostuvo Mahnke.



<https://www.encancha.cl/enlahora/nacional/2020/12/18/defensor-nacional-por-presos-del-estallido-social-la-prision-preventiva-es-una-pena-anticipada-68040.html>

JUZGADO DE GARANTÍA DE OVALLE REVOCA PRISIÓN PREVENTIVA A IMPUTADO POR INCENDIO DE PEAJE (17 DE DICIEMBRE)

El Juzgado de Garantía de Ovalle revocó hoy - jueves 17 de diciembre- la medida cautelar de prisión preventiva a M.I.A.T., imputado por el Ministerio Público como autor de los delitos de incendio y desórdenes públicos. Ilícitos que habría perpetrado en el peaje en la ruta que conecta la ciudad con La Serena, en diciembre del año pasado en el contexto de las protestas sociales. En la audiencia de revisión de medidas cautelares, el magistrado Luis Muñoz

Caamaño revocó la prisión preventiva a M.I.A.T. por la de arresto domiciliario total y arraigo nacional. Además, acogió la solicitud de la defensa y se fijó para el 11 de enero próximo la audiencia de preparación de juicio oral. Al resolver la cautelar a imponer, el magistrado Muñoz Caamaño consideró que "en el contexto de las protestas sociales o estallido social se produce este atentado en contra de las casetas de peaje. Lo que llama la atención al tribunal es que aquí participa un grupo indeterminado de al menos 40 personas, de las cuales sólo es detenido el imputado, sometido a proceso y sometido a prisión preventiva, pero solamente una persona de todo el grupo que participó, y que en este caso no hay personas lesionadas o delitos contra las personas que lamentar, sólo daños materiales".

https://www.pjud.cl/noticias-del-poder-judicial/-/asset_publisher/kV6Vdm3zNEWt/content/juzgado-de-garantia-de-ovalle-revoca-prision-preventiva-a-imputado-por-incendio-de-peaje

COORDINADORA DE VÍCTIMAS DE TRAUMA OCULAR: "NO EXISTE POLÍTICA DE REPARACIÓN POR PARTE DEL ESTADO" (18 DE DICIEMBRE)

El pasado 11 de diciembre se confirmó un nuevo caso de trauma ocular producto de la violencia policial en la Región Metropolitana. En esta ocasión, el hecho tuvo como víctima a un joven que se encontraba registrando el desarrollo de las protestas, las cuales se han realizado periódicamente tanto en la capital como también en distintos puntos del país pese a la pandemia de la Covid-19. A través de un comunicado, la Coordinadora de Víctimas de Trauma Ocular (CVTO) denunció los hechos, planteando que «El Estado chileno sigue avalando estos crímenes, permitiendo que Carabineros de Chile siga agrediendo a la ciudadanía y que siga sin respetar sus propios protocolos».



https://resumen.cl/articulos/coordinadora-de-victimas-de-trauma-ocular-no-existe-politica-de-reparacion-por-parte-del-estado?fbclid=IwAR3BIDRjX6prYgMv3Yre3nURRZC6Fb0_QuoLJpEDJmqUmubnJ5-62robSFg

GUERRA DE CIFRAS POR EL PROYECTO DE INDULTO A LOS PRESOS DE LA REVUELTA: DEFENSOR NACIONAL DISCREPA DE PRESIDENTA DEL SENADO Y ASEGURA QUE SON SOLO 69 Y NO 800 (18 DE DICIEMBRE)

Sigue la polémica por el proyecto presentado por senadores de oposición, encabezados por Adriana Muñoz (PPD), quienes buscan un indulto para los detenidos durante el estallido social. La iniciativa ha sido apoyada por otros parlamentarios opositores y rechazada por el Gobierno y sus diputados y senadores oficialistas, además de otras personas, como el sacerdote jesuita Felipe Berríos y el rector de la UDP, Carlos Peña. Ahora el debate en ambos frentes es por la cantidad de personas que se encuentran privadas de libertad y que serán beneficiadas con la iniciativa que parte su trámite este lunes en la Comisión de Derechos Humanos del Senado, que encabeza el senador RD Juan Ignacio Latorre.

https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2020/12/18/guerra-de-cifras-por-el-proyecto-de-indulto-a-los-presos-de-la-revuelta-defensor-nacional-discrepa-de-presidenta-del-senado-y-asegura-que-son-solo-69-y-no-800/?fbclid=IwAR3BIDRjX6prYgMv3Yre3nURRZC6Fb0_QuoLJpEDJmqUmubnJ5-62robSFg

CARABINEROS DISPERSAN MANIFESTACIÓN EN SANTIAGO QUE EXIGE LA LIBERACIÓN DE LOS "PRESOS DE LA REVUELTA" (18 DE DICIEMBRE)

Este viernes, organizaciones sociales chilenas convocaron una manifestación cerca del Palacio de la Moneda (sede de la Presidencia de Chile), en Santiago, para exigir la liberación de presos políticos, conocidos como "presos de la revuelta", e insistir en la renuncia del presidente, Sebastián Piñera. A pocos minutos de iniciada la protesta, decenas de carabineros, a pie y con camiones antidisturbios, comenzaron a dispersar a los manifestantes.



<https://actualidad.rt.com/actualidad/377402-chile-carabineros-dispersa-manifestantes-alameda>

EMILIA NUYADO SOBRE PROYECTO DE INDULTO PARA PRESOS DEL ESTALLIDO: «DEBE SER PAREJO PARA TODOS» (18 DE DICIEMBRE)

Como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios he conversado con diversas organizaciones, las agrupaciones de familiares de los jóvenes, de trabajadores y trabajadores que se encuentran privados de libertad a raíz de las movilizaciones por la revuelta de 18 de octubre. Por lo tanto, creo en lo urgente que se requiere tener un proyecto de indulto que permita a cada uno de ellos quedar libre porque la mayoría está en prisión preventiva y otros están privados con otras medidas cautelares, que la verdad son muy pocas las que se han entregado. Hay una demora constante del Ministerio Público, ha

pasado un año y he visto casos que al final quedan liberados por falta de pruebas o que han sido pruebas falsas donde también se han visto montajes. No puede ser que a un año estos casos no estén resueltos.



<https://www.eldesconcierto.cl/entrevistas/2020/12/18/nuyado-por-proyecto-de-indulto-para-presos-del-estallido.html>

RODRIGO DELGADO ANTE PROYECTO DE LEY DE INDULTO A PRESOS DE LA REVUELTA: «LAS CAUSAS NO PUEDEN SER UN PARAGUAS PARA LA VIOLENCIA» (19 DE DICIEMBRE)

Este sábado, en el marco de la discusión por el proyecto de ley de indulto a los presos y presas de la revuelta, el ministro del Interior, Rodrigo

Delgado, dijo que «las causas, por muy plausibles que sean, no pueden ser un paraguas para la violencia». Esto, a propósito de que existen actualmente cientos de personas que fueron detenidas durante el estallido social, que en algunos casos, llevan más de un año siendo imputadas por causas que aún no han sido comprobadas. En un punto de prensa, el secretario de Estado dio cuenta de las personas detenidas durante la jornada de manifestación en el centro de Santiago durante el viernes pasado. Delgado informó que 52 personas fueron aprehendidas por Carabineros.



<https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2020/12/19/rodrigo-delgado-ante-proyecto-de-ley-de-indulto-a-presos-de-la-revuelta-las-causas-no-pueden-ser-un-paraguas-para-la-violencia.html>

**LLAMADO URGENTE
A LA DIGNIDAD DE CHILE
A MOVILIZARSE EL 21
DE DICIEMBRE POR LA
LIBERTAD DE L@S
PRISIONER@S
POLÍTIC@S DE LA
REVUELTA**

**¡¡¡ AL CARAJO EL VETO
PRESIDENCIAL: INDULTO
GENERAL AHORA YA !!!**



LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO AL TAPETE: ¿POR QUÉ SE OMITEN EN EL DEBATE SOBRE EL INDULTO?



En julio de este año, CIPER publicó un informe emanado del Ministerio del Interior, en donde esta cartera asumía que entre el 18 de octubre del 2019 al 7 de julio del 2020 había interpuesto 1.054 querellas por Ley de Seguridad del Estado¹. El desproporcionado uso de la ley 12.297 no aparece en las posiciones esbozadas sobre el proyecto de Indulto General. De forma grotesca, omiten esta realidad. Aquello no es circunstancial, ya que la invocación de este carajo cuerpo penal -heredera directa

de la “Ley Maldita” de González Videla- tiene como objetivo la aplicación de penas totalmente desproporcionadas a los hechos que se imputan, y que opera bajo criterios subjetivos y altamente políticos. Durante el Desborde Masivo Popular, el Ejecutivo ha invocado esta ley bajo diversas circunstancias, desde planteamientos de determinadas personas en foros y asambleas acusadas de “incitación a la subversión” (como los casos de Jaime Castillo Petruzzi y Dauno Tótoro), a estudiantes que participaron del boicot a la PSU, y a personas imputadas por diversos delitos en el marco de las protestas populares, presentándose de esta forma el Ejecutivo como querellante en los procesos judiciales contra los(as) PP de la Revuelta, poniéndole presión tanto a Fiscalía como a los Tribunales. Cabe señalar que el Gobierno no sólo se presenta como querellante haciendo uso de la Ley de Seguridad del Estado, sino que también lo hace presentando querellas por otros cuerpos penales, como la Ley de Control de Armas o por los medievales artículos del Código Penal que tipifican el delito de incendio.

Así, el Gobierno ha presentado querellas por Ley de Seguridad del Estado en casos que son de amplio conocimiento público. Uno de ellos, tristemente conocido por las altas condenas que arriesgan tanto Jesús Zenteno, Benjamín Espinoza y Matías Rojas, es el caso Hotel Principado. Este caso ha levantado las alarmas, ya que además de la excesiva condena que arriesgan los jóvenes estudiantes (que van de 24 a 29 años de cárcel), está el cuestionado rol que tiene el OS-9 de los pacos. Agentes como Pablo Cabezas y David Gaete Beltrán, que participaron en el caso Huracán, ofician como testigos en su rol como miembros del equipo de los “intra-marchas” de los pacos. En diversos casos se ha podido comprobar que estos funcionarios participaban activamente en la comisión de delitos, como por ejemplo, en el caso del incendio de la Casona Schneider de la Universidad Pedro de Valdivia. En ese plano, es que es sumamente nefasta la injerencia del Ejecutivo en el Poder Judicial, ya que además de toda la presión que se ejerce desde el Gobierno, se avala el rol de esta cuestionada rama policial. Otro caso de incendio en donde se invocó la ley 12.297 es en el incendio de una subestación eléctrica

¹ <https://ciperchile.cl/wp-content/uploads/Cifras-del-gobierno.pdf>

de CGE en Copiapó, investigación que ha procedido en la categoría de secreta -lo que no debiese corresponder, ya que no se procesó como un delito terrorista- y que tiene a un imputado en prisión preventiva.

La aplicación de la ley 12.297 se ha caracterizado a su vez por la evidente carencia de pruebas consistentes, objetivas y científicas que fundamenten su aplicación. Tal es el caso de Jordano Santander, Jorge Hernández, Claudio Bravo (los 3 en prisión preventiva) y Patricio Alvarado (en arresto domiciliario total), imputados por su supuesta participación en el ataque a un cuartel de la PDI en San Antonio. Los instrumentos probatorios son un tarro de pintura, una honda y un cuaderno. Este caso, expresa de manera contundente la carencia de seriedad tanto en la acusación contra estos trabajadores de San Antonio, como a su vez la inconsistencia en la aplicación de esta ley.

Antes de la promulgación de la ley anti saqueos, el instrumento predilecto para perseguir a las personas acusadas de robo en lugar no habitado de grandes empresas del retail fue la Ley de Seguridad del Estado. Así, se procesaron a decenas de personas por esta ley en Conchalí, tras un saqueo a un Líder de dicha comuna. Otro caso involucra a dos personas de Puerto Montt, acusadas de participar en saqueos a UNIMARC y Ripley. La acusación contra uno de ellos, era de delito tentado de hurto de 3 jeans, 2 camisas y 2 blusas. Sin asco, la Intendencia Regional presentó una querrela por Ley de Seguridad del Estado. En este último caso, las personas fueron condenadas por robo en lugar no habitado, desestimando el TOP de Puerto Montt la aplicación de la ley 12.297. El uso de la Ley de Seguridad del Estado en hechos de menor cuantía, como daños, barricadas y desórdenes públicos, ha sido sistemático desde el 18 de octubre del 2019 a la fecha. Algunos ejemplos:

-Quizás uno de los casos más icónicos es el del profesor Roberto Campos Weiss, quién se encuentra procesado por esta ley por daños a un torniquete en el metro San Joaquín en la previa al desborde del 18 de octubre del 2019. Por este hecho, estuvo casi dos meses privado de libertad ¿Dañar torniquetes atenta contra la Seguridad del Estado?

-A Esteban Bustos, Gilberto Mendoza y Rubén Rivas se les aplicó la Ley de Seguridad del Estado, acusados de obstruir con barricadas la línea del tren central ¿Cómo una barricada atenta contra la seguridad del Estado? Estuvieron 5 meses privados de libertad y 7 en arresto domiciliario total, para luego ser condenados a 541 días de pena remitida (firma mensual).

-A Luis Castillo Opazo se le aplicó la ley 12.297 por su supuesta participación en los daños a la Oficina del Registro Civil de Copiapó y a una sucursal de Aguas Chañar de dicha ciudad. El 23 de diciembre cumplirá 10 meses privado de libertad en la cárcel de Huachalalume de La Serena. ¿Romper vidrios atenta contra la seguridad del Estado?





-Anderson Rayo, joven de nacionalidad colombiana, estuvo un año privado de libertad acusado de romper un vidrio de un Banco Estado de la ciudad de Punta Arenas. El TOP de dicha ciudad desestimó la aplicación de la ley 12.297 y condeno a Anderson a 200 días por daños simples y a 100 días por desórdenes públicos, saliendo en libertad con la pena cumplida. ¿Romper el vidrio de un Banco atenta contra la seguridad del Estado?

-Brian Muñoz, joven viñamarino, fue acusado a fines de noviembre del 2019 de instalar en los alrededores de la Plaza Sucre de dicha ciudad - en contexto de protesta- alambres entre los postes para impedir el paso de carros policiales. Fue detenido y privado de libertad, para luego ser condenado a una pena de 3 años 1 día de libertad vigilada. ¿Poner alambres para que no pasen los carros de una institución investigada por violar los DD.HH constituye un atentado a la seguridad del Estado?

Estos son sólo algunos casos. En ciudades como Antofagasta, prácticamente todos los PP de la Revuelta se encuentran procesados tanto por el Código Penal como por Ley de Seguridad del Estado. El uso de esta ley ha posibilitado bajo el argumento de la alta pena posible, que a muchas personas se les haya dictado prisión preventiva, es decir, que se les haya castigado de forma anticipada.

El Ejecutivo no ha retirado las querellas y prosigue en su desquicio persecutor, sin considerar las recomendaciones de no aplicación emanadas desde Amnistía Internacional, la CIDH y la Misión Canadiense. Por todo lo esbozado en este artículo, es que el Poder omite referirse a la ley 12.297 cuando se debate sobre el proyecto de Indulto. Es un tema que molesta, ya que desnuda la injerencia grotesca del Ejecutivo en el Poder Judicial y la existencia de Prisión Política en Chile.



CARTA AL DIRECTOR: “LA DEMOCRACIA DE LAS COSAS”

El pasado 9 de diciembre las Senadoras Provoste, Allende y Muñoz y los senadores Latorre y Navarro ingresaron al Senado un proyecto de ley de Indulto General que procura - no ha sido verbalizado de ese modo- la libertad de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta.

Dicha iniciativa, que aún no inicia su debate parlamentario, fue objeto de un tren de opiniones donde Pedro, Juan y Diego, se metió a opinar. Para ello se usaron los medios de comunicación, con insertos pagados y cartas al director, entrevistas, columnas etc... omitiéndose por completo la opinión de las Agrupaciones de familiares y amigos de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta. Hoy, queremos plantear nuestra opinión respecto al debate dado durante esta semana y media y que sabemos no será publicada ni por los medios oficiales y alternativos, he allí la ironía de titularla como “Carta al Director”.

En la editorial del presente semanario se desarrolla de buena manera el mapeo de las opiniones vertidas desde el mismo 9 de diciembre en adelante, nos deja clarito el comportamiento y las posiciones de los sectores, donde todos omiten la profundidad de lo que significa para una democracia tener una de las prisiones políticas más cuantiosas del mundo y que dentro de ella, cuenta con la aberrante realidad que hay menores de edad bajo esa condición, situación cuyo parangón se encuentra en el desquicio del Imperialismo yankee y su Guantánamo y lo hecho por los sionistas con los(a) niños(a) Palestinos...Chile está a ese nivel, qué duda cabe de ello. Pues bien, estando de acuerdo con lo que se plantea en la Editorial de este semanario, la intención de estas líneas es profundizar en aquella reflexión con la imagen de la “Democracia de las cosas”, que sintetiza de buena manera el tenor del debate respecto al indulto general.

Partimos sosteniendo que la Revuelta o el Estallido Social, por definición explícita o implícita, es el reconocimiento de un momento sociopolítico particular, único y excepcional en nuestro país. Los delitos imputados y las causas procesales que constituyen la Prisión Política están dentro de este contexto particular de país, a la vez que están asociados (en casi su totalidad) en un marco de protesta popular. Es decir, independiente de las opiniones que se tenga respecto a las exigencias de las manifestaciones, es innegable el carácter político de éstas. Es decir, en esta semana y media, al estar el tema en la palestra del escenario nacional, hay una valoración de la definición de Prisión Política

Democracia de las cosas que coloca como primera preocupación los bienes, las cosas y la infraestructura, omitiendo por completo lo que compete a los seres humanos. Una valoración propia de su jurisprudencia y que ha sido respaldada del todo por su sistema judicial. El moribundo político de Frei, que no había aparecido en escena hace bastante tiempo y que lo único que se sabía de él era que estaba haciendo enjuagues medios truchos en sus empresas, se lanza a opinar sobre los cuatrocientos mil dólares que cuesta cada bus que se quemaron en las protestas del 10 de diciembre pero del Estado de Derecho no dijo absolutamente nada, de los vicios procesales menos y para qué decir de la injerencia del ejecutivo en el poder judicial.

Democracia de las cosas, que usa la relación predilecta - conocida con creces - de los locatarios del barrio Lastarria con la Municipalidad de Santiago, barrio comercial que ha sido favorecido descaradamente - en desmedro de otros barrios - por el apalancar de la Muni y del gobierno. No es raro entonces que habiendo salido al baile el Alessandri, se usara como comodín a este sector mencionando millonarias pérdidas (¿?) por la revuelta pero que nada ha dicho sobre el manejo de las autoridades en la pandemia.

Democracia de las cosas, que se adecua rápidamente a lo que dispone el patrón Luksic, uno de los primeros en salir a dar su opinión, que operó sin duda como el rayado de cancha de lo que debía hacer el gobierno y el resto del Empresariado. Es vergonzoso para Chile, que un tipo como él, uno de los principales responsables de cómo está el país y la vida de migajas de millones, tenga tanta tribuna.

Democracia de las cosas, que es del todo preocupante, no tan solo porque se opina sin mayor fundamento y/o que se evite de ir al tema de fondo de lo que significa la realidad de Prisión Política del Estallido Social para la democracia, sino que también por el devenir del país. La política, una vez más ha dejado develado donde están puestos sus intereses, cuáles son sus preocupaciones y que habitan un Universo totalmente distinto al común de las grandes mayorías.

La democracia de las cosas es soberbia y lo que aparenta como sólido, es una apariencia que esconde debilidades gigantescas. Aún no han dimensionado por completo que la Prisión política no es un mero dato del ámbito del mundo privado sino y sobretodo es un gran problema de la democracia misma. La Prisión Política, opera sobre la validez ética de la misma democracia y no sobre lo superfluo de lo material, el no resolver, a través de una solución política, la prisión política a la brevedad tiene como consecuencia - para ellos- la profundización de su propia crisis.

El actuar de violación sistemática de los Derechos Humanos no tan solo ha sido aberrante y grotesco sino que desprolijo, se ha actuado sobre la marcha, creando el espejismo que se está resolviendo un problema cuando lo único que se está haciendo es profundizar su propia crisis.

Veamos que se configura esta semana.



Tras la jornada de Protesta del 10 de Diciembre el Intendente Guevara afirmó que lo que aconteció (incendio de 4 micros) “fueron graves atropellos a los DD.HH”

CARTA A LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

La siguiente misiva fue entregada el viernes 18 de diciembre en una concentración en las afueras de esta institución. A raíz de esta intervención, es que también se acordó una reunión para este miércoles 23 de diciembre.

Señora

Patricia Muñoz

Defensora de los Derechos de la niñez de Chile

Pte.-

Junto con saludar cordialmente, la Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos Guacoldas, ha concurrido a las oficinas centrales de la Defensoría de la Niñez para conversar con usted y/o hacerle entrega de la presente misiva - de carácter público- donde desarrollamos las razones de nuestra visita, a saber:

1.- Desde el 18 de octubre del 2019, el país asiste a un periodo de mayor intensidad en las movilizaciones populares, lo que se ha conocido como Estallido Social. Hablamos de una mayor intensidad, porque estas han adquirido una dimensión de extensión nacional y de masividad, a la vez de no desconocer que en Chile se viene viviendo hace décadas una ascendente movilización popular. Las razones fundamentales de estas manifestaciones se pueden sintetizar como la protesta respecto a la forma de vida que las grandes mayorías del país hemos llevado durante los últimos 30 años, es decir, sus razones y raíces son de carácter estructural y de profundidades mayúsculas, rasgo que ha generado que pasado ya más de un año las expresiones callejeras de exigencias siguen siendo latentes en las cotidianidades del país...no estamos para nada entonces frente a un asunto de carácter coyuntural sino más bien de dimensiones integrales de la vida misma.

2.- Sumado a las exigencias de vivienda, trabajo digno, salud, educación etc... también se han levantado las banderas de lucha por una infancia y juventud popular plena y gozosa, donde derechamente las políticas de esta democracia no han favorecido en nada en ese propósito. Es más, la nefasta política de infancia de la Democracia chilena, ha sido la responsable directa que el Estado opere como proxeneta de la prostitución infantil (ver caso de SENAME de la octava Región) que sea una de las principales vulneradoras de los derechos de los NNA, con asesinatos, desapariciones, trata de niños(a) etc...La brutalidad de la caracterización que hacemos de forma muy general, no proviene de una intencionalidad de magnificar los hechos arguyendo usos semánticos, su brutalidad y espanto que a cualquier persona digna le debiese provocar indignación, son el correlato de la vivencia brutal que vive nuestra infancia en nuestro país y en donde la democracia en su conjunto, es una de sus grandes responsables.

3.- La respuesta del Estado de Chile (ya sea por ejecución u omisión) ante las justas movilizaciones del Pueblo de Chile, no fue la de atender los requerimientos, de escuchar las exigencias y de poner en el centro de todo debate la preocupación del cómo vivimos millones de personas en este país. Al contrario, la respuesta fue desatar una violencia represiva contra el legítimo derecho de la manifestación, creando una política integral de violencia sistemática de violaciones de los Derechos Humanos. En lo que respecta a la situación de los NNA en el país, el Informe Anual de la defensoría de la niñez es muy categórica en señalar que: *"...el Estado de Chile ha violado grave y sistemáticamente los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en territorio nacional, durante el periodo del estallido social"*. Esta afirmación, la cual se ha negado en sostener el Señor

Sergio Micco, es una realidad objetiva y que los estándares internacionales respaldan del todo, la violación de los derechos fundamentales en nuestro país ha sido sistemática y entre ellas está la Prisión Política de la Revuelta, una de las más cuantiosas del mundo y que cuenta con la aberrante realidad de estar compuesta también por menores de edad.

4.- En los últimos días, en el escenario nacional, se ha debatido sobre la presencia o no de Prisioneros(a) Políticos(a) en el marco del estallido social. Un debate que ha obviado las consideraciones internacionales y que más bien se ha ubicado en el plano de una opinología preocupante, en un sentido de las formas y obviando del todo el fondo. Esta situación ha de preocuparle del todo a los organismos de derechos humanos, es inquietante que autoridades de nuestro país estén enrumbando al país hacia una *democracia de las cosas* y no de seres humanos, donde el foco de atención está en los inventados DDHH de las Micros (Intendente Guevara), sobre la infraestructura (Ex Presidente Frei) y el costo de las cosas, omitiendo por completo la integralidad del Estado de Derecho y el devenir de la población. En Chile hay Prisión Política y que en dicha realidad haya menores de edad, constituye una similitud aberrante con el quehacer sionista, cuestionado de forma transversal por la dignidad humana.

Para sostener que en Chile existe Prisión Política, la invitamos a considerar los siguientes elementos:

A.- La Revuelta o el Estallido Social, por definición explícita o implícita, es el reconocimiento de un momento sociopolítico particular, único y excepcional en nuestro país. Los delitos imputados y las causas procesales que constituyen la Prisión Política están dentro de este contexto particular de país, a la vez que están asociados (en casi su totalidad) en un marco de protesta popular. Es decir, independiente de las opiniones que se tenga respecto a las exigencias de las manifestaciones, es innegable el carácter político de éstas.

B.- El actuar del Estado de Chile, ya sea por ejecución u omisión, es del todo grotesco en lo que refiere a su proceder. Los delitos imputados, la tipificación utilizada en razón del Código Procesal Penal y de la objetividad de los hechos, simplemente no ameritan. La Prisión Preventiva está definida como una medida cautelar de excepción pero en el caso de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta se ha transformado en la regla. En el caso de los menores de edad, la internación provisoria (particular manera de nombrar la prisión) ha omitido y no ha estado sujeto a lo dispuesto por el espíritu de la convención Beijing. Este cambio es producto de una connotación política de contexto por parte del Estado de Chile y que no responde a la objetividad del Imperio del Derecho.

C.- El Estado de Chile ha quebrantado por completo el Estado de Derecho de la democracia del País. En Chile, para los(a) apresados(a) en el marco del Estallido Social no existe el debido proceso, la igualdad ante la ley y la independencia de los poderes del Estado. El Poder Ejecutivo, de forma particular se ha hecho parte como querellante de la gran mayoría de los procesos judiciales de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta, siendo que en razón de las pruebas presentadas y de la objetividad de los hechos, estos son de menor cuantía. El poder judicial ha concedido con beneplácito esta injerencia del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo no ha cumplido su función de ser garantes de los derechos constitucionales de la ciudadanía.

D.- La invocación de querellas de contexto y de alto cuestionamiento por parte del Derecho Internacional, por su connotación y unilateralidad política, como la ley 12.297, nos habla de una desproporcional del uso del presupuesto jurídico en mérito de la objetividad de las pruebas presentadas y la objetividad de los hechos imputados. Es decir, estamos en presencia de vicios procesales preocupantes para cualquier democracia y que cuyo proceder responden a motivaciones de índole político y no del derecho.

5.- Permítanos hacer un breve comentario respecto al Informe Anual 2020 de la dependencia estatal que usted dirige, en específico en lo referido en la segunda parte: “*Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en el estallido social*”. Las cifras de vulneración de los Derechos Humanos de la niñez en el marco del Estallido social son del todo alarmante y que la democracia en su conjunto debiese atender como primera necesidad en su agenda. Las 8150 denuncias ingresadas en el poder judicial entre octubre de 2019 y marzo de este año son demostrativas del impacto brutal que ha tenido el desate planificado del Estado de Chile contra su población, específicamente contra la niñez y la juventud popular. No nos deja de sorprender que frente a este lapidario informe sobre la realidad que han vivido nuestra niñez y juventud, la democracia ha sido del todo inoperante. Simplemente no puede ser, que las querrelas por tortura, violación, tortura sexual etc... a menores de edad no hayan decantado en juicios y castigo para las bestias causantes de aquel horror. Esperamos que dicha judicialización de tanta aberración no tenga el mismo destino que la Convención de los Derechos de los(a) Niños(a), que aun siendo ratificada por Chile, en la cotidianidad se omite de forma aberrante.

Le indicamos el presente informe que realizaran, porque aparte de todas las aberraciones que allí se plasman y denuncian de buena manera, nos llama mucho la atención que no se hable de menores de edad en Prisión Política en el marco del Estallido social. Una realidad que no les es ajena, como lo demuestra el Amicus Curiae presentado en el caso de los menores en el caso de la municipalidad de Buin. Es decir, ustedes conocen de lo que estamos hablando, saben de las aberraciones y el mal proceder de la justicia sobre los menores de edad.

6.- Señora Muñoz, en Chile existe Prisión Política y además cuenta con la aberración que en esa condición hay menores de edad, lo hemos dicho desde el primer día que iniciamos nuestra Batalla por la Libertad y lo seguiremos afirmando todas las veces que sea necesario, en este caso la reiteración es del todo necesaria. Hoy asistimos a la Defensoría de la Niñez, porque estamos convencidos(a) que como dependencia estatal en pro de la defensa de los Derechos de los niños(a), tiene la obligación ética de tener un involucramiento al respecto. La Prisión Política del estallido social es un gran problema para la democracia, para su validez ética y legitimidad, no se puede pensar - desde el punto de vista ético- llevar adelante un proceso constituyente y un tren de elecciones, con más de 2500 prisioneros(a) Políticos(a), entre ellos varios menores de edad.

El próximo 21 de diciembre, la Comisión de Derechos Humanos del Senado iniciará la discusión del proyecto de indulto general para liberar a los Prisioneros Políticos de la Revuelta. Proyecto que tiene como iniciativa el allanar soluciones de carácter político para el contexto que ha vivido nuestro país. Vemos que la voz y el involucramiento de la Defensoría de la niñez en ese debate, manifestando la preocupación por la Prisión Política de menores de edad, es del todo atingente.

7.- En el marco argumentativo presentado sintéticamente en la presente misiva y en el contexto de la búsqueda de la concreción de una solución política para los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la revuelta, nuestra Agrupación se ha acercado a la Defensoría de la Niñez, para plantear las siguientes exigencias:

A.- Que la Defensoría de la Niñez, en el marco de la defensa de los derechos de la infancia, se pronuncie públicamente respecto a la realidad de Prisión Política de menores de edad en el contexto del Estallido Social.

B.- Que a la brevedad, la Defensoría de la Niñez, en su rol de garante de los Derechos de la Niñez, visite a los menores de edad Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social en internación provisoria para luego emitir un informe respecto a sus condiciones de reclusión e integralidad de salud.

C.- Que con el sentido de garantizar el debido proceso y en razón de los acuerdos internacionales que suscribe el país en materia de Derechos de la Niñez, la Defensoría de la Niñez revise todos los procesos judiciales de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) menores de edad del Estallido Social, para luego emitir un informe al respecto.

D.- Que la Defensoría de la Niñez, en su calidad de organismo independiente del Estado de Chile, promueva, facilite y allane una solución política para la libertad de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) menores de edad del Estallido Social, ya sea que estén condenados o imputados e independiente de las leyes que operen en sus procesos judiciales.

F.- Que en el marco de la tramitación de ley de indulto general para liberar a los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social y como un gesto de que a la Democracia chilena le importan los Derechos de la niñez del país y el bien superior de los NNA, la Defensoría de la Niñez promocióne, abogue y gestione el cambio de medida cautelar para los(a) Prisioneros(a) Políticos del Estallido Social menores de edad en internación provisoria por una menos gravosa. Esto se puede realizar a través del instrumento de Amicus Curiae

G.- Que la Defensoría de la Niñez, realice un informe para instancias internacionales, como Unicef y con datos solicitados a Fiscalía Nacional, sobre la Prisión Política de menores de edad en Chile en el marco del Estallido Social y que solicite la intromisión del Derecho Internacional al respecto.

H.- Que la Defensoría de la Niñez, le solicite al Estado de Chile (sus tres poderes) a que se investigue, se enjuicie y castigue a los agentes del Estado que han vulnerado los Derechos de la niñez en el marco del Estallido Social.

Esperando vuestra respuesta.

Atte.-

Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos Guacoldas.

18 de diciembre de 2020



LA BATALLA DE DICIEMBRE



En nuestro país, el sistema imperante ha tratado de instalar en el sentido común, que la población no es objeto de ciertos derechos básicos. Claro está, que si esta democracia asumiera la concepción proveniente desde un enfoque de Derecho, disminuiría drásticamente el elemento neurálgico del sistema capitalista: el lucro. Es así, como vemos que la educación, salud, vivienda etc... simplemente no son constitutivos de derecho en el cotidiano, aunque en la carta magna y/o el conjunto de tratados de derechos que suscribe nuestro país, así lo defina...ello simplemente es letra muerta en el día a día de millones.

Dentro del conjunto de derechos que se omiten en nuestro cotidiano, está también lo referido al trabajo. Esa capacidad humana de transformación que ha sido capaz de hacer avanzar a las sociedades, también goza de un estatus de privilegio en su dimensión de estabilidad y de buenas condiciones. Con el deambular del bicho en nuestro país, ese derecho (aunque no sea reconocido así por la autoridad) se ha ido mermando cada vez más, acrecentando - por obviedad- el comercio ambulante y la venta en general.

Desde el primer día que la pandemia arribó al país, la decisión del poder fue resguardar sus negocios y las vidas de los ricos, en desmedro absoluto del devenir y las vidas de millones, de las grandes mayorías del país, a los cuales nos metieron en sus bolsillos. Ya en mayo la hambruna y la pobreza habían aumentado significativamente en el país (cabe destacar que el hambre en Chile ha estado presente en estos treinta años de andar democrático, al igual que la pobreza), ello fue la principal motivación de las protestas del día 18 de aquel mes, combate épico de 10 horas de los pobladores de El Bosque y que ya en la noche se transformó en clamor popular en diferentes latitudes de nuestra geografía. Ello apuró al gobierno a entregar las cajas migajeras, que sin esas protestas ni eso hubiesen hecho (siendo que la plata del Estado es de todos/a los chilenos/a). A ello se fue sumando una mayor

cobertura del Ingreso cagón de emergencia, es decir, en un estado de catástrofe, el Estado (como debiese ser) simplemente ha obviado el bienestar e integralidad de la población, la ha dejado literalmente a su suerte.

El legítimo uso de nuestra plata que ha sido usurpada por las AFP, esconde una situación macabra. La plata es nuestra, de eso no cabe duda y sobre su uso no tenemos que darle explicación a nadie pero resulta que esos dineros están siendo usados (en su gran mayoría) en apalea la profunda crisis económica (de la cual nadie habla) que atraviesa el país, con nuestra plata estamos solucionando lo que debiese solucionar el Estado tanto en la contingencia como también las de carácter histórica (con el primer retiro, hubo un gran aumento de pago de deudas por educación, salud etc...como también se incrementaron las solicitudes de exámenes y atenciones médicas en el sistema privado).

Chile es un Pueblo (en su generalidad) trabajador, esforzado y que se las ingenia para parar la olla de manera honesta todos los días. El comercio ambulante es un trabajo, donde cada persona se hace su horario de laburo (que en la gran mayoría de los casos supera la jornada habitual) y que se realiza en condiciones que no son para nada óptimas. Es cierto que el comercio ambulante copa los centros urbanos pero se omite que esa realidad es expresión fehaciente que en Chile no hay trabajo y el que hay, su paga no alcanza para costear los gastos de un hogar. Durante años siempre se ha discutido sobre el impacto que tiene el comercio ambulante del país, todas las medidas que se han tomado no han solucionado en nada la situación por la sencilla razón, que la disminución anhelada no será a través de la represión sino que mejorar significativamente las condiciones y las colocaciones de trabajo y/o direccionar los usos de los espacios. A su vez, otro de los grandes problemas asociados que trae el comercio ambulante para los del Poder (que a esta altura debe ser uno de sus principales problemas) es que no paga impuesto.



Por otro lado, en estas fechas en nuestras poblaciones están las ferias navideñas, cuyos requerimientos de cupos han aumentado significativamente. Las Municipalidades, ni tontas ni perezosas y frente a una inminente elección municipal, han usado las ferias navideñas para tratar de asegurar votos, es decir, se ha profundizado su uso político. En varias partes del país, han mandado al carajo el usufructo que han realizado los municipios con las necesidades de la población y han levantado ferias navideñas autónomas y auto gestionadas, lo que sin duda ha generado una verdadera batalla, la cual creemos que es del todo digna librarla.

La Batalla de Diciembre, la que ya se está librando en distintas partes del país, es la batalla por el derecho al trabajo. Derecho el cual hay que ejercer y defenderlo, desde la potencia de las Asambleas Populares. La revuelta popular, ha ido haciendo nacer dos concepciones (no necesariamente verbalizadas como tal) que son del todo muy potente.

La Primera y la que lleva más camino recorrido y de mayor sentido en nuestro Pueblo, es el proceso de nacimiento de una nueva jurisprudencia ética, moral y popular, que se contrapone y confronta a la existente. Una nueva concepción valórica proveniente del pueblo, es la que se está expresando en nuestro cotidiano, la autoridad democrática, sus lógicas y concepciones, están completamente desacreditadas en nuestra cotidianidad. Al egoísmo se le ha sobrepuesto la solidaridad, al individualismo se le ha sobrepuesto la vida en comunidad, las Asambleas Populares gozan de mayor credibilidad y legitimidad que los municipios, y para que vamos ahondar el rechazo y repudio generalizado y categórico contra las fuerzas del orden y los militares.

La segunda, la cual se comienza a vivir desde el 18 de mayo (con mayor nitidez), es la capacidad del Pueblo de Chile de resolver sus necesidades. La recuperación masiva de productos, principalmente de alimentos y de artículos de primera necesidad, resuelve lo que el Estado no hace. A su vez, en esa misma concepción están las ollas comunes que se han extendido por todo el territorio nacional, estamos en presencia por lo tanto, de una naciente contra hegemonía popular.

En la Batalla de diciembre por el derecho al trabajo, ambas concepciones se fusionan, se van haciendo una sola y es allí la preocupación que ocasiona en los del poder, que han hecho del todo para contrarrestarla. Hay una concepción del trabajo que es distinta a la que tiene el capitalismo y que tiene la cualidad de ejercerse, la figura del “patrón” es totalmente distinta. Este ejercicio al derecho al trabajo se da en la disputa de la calle con la autoridad, donde el comercio ambulante se enfrenta para defender su ejercicio. Esa disputa también se da en los territorios populares, el levantar ferias navideñas, tomarse, ocupar y usar la calle para ello es el ejercicio de una contra hegemonía contundente.

EL DEBATE ACERCA DE LOS PRESOS POLÍTICOS EN CHILE

Por Hiram Villagra

Publicado el 16 de diciembre en www.codepu.cl

Las reacciones a la propuesta de la ley de indulto para los Presos Políticos del Estallido, técnicamente llamado “Proyecto de ley que concede indulto general por razones humanitarias a las personas que indica por los delitos que señala “ presentado por un grupo de senadores, han desnudado la naturaleza autoritaria, los límites y los actores de la institucionalidad chilena, que fuera abrumadoramente rechazada en el plebiscito reciente y las movilizaciones sociales a partir de octubre del año 2019.

Por lo pronto, solo negar la naturaleza política de ese encarcelamiento demuestra que no se quiere reconocer su realidad.

Vamos por parte, en doctrina es indiscutible que los hechos por los que se les juzga son delitos políticos de esos luchadores. El Delito Político es definido doctrinariamente como un infracción que castiga el alzamiento contra el orden político y la seguridad del estado o contra las autoridades políticas en su calidad de tales (escuela objetiva) o hechos con la finalidad de provocar en forma extralegal cambios políticos o, en palabras de la Ley Francesa de 1830 actos ilegales, pero realizados por motivos altruistas. El trato diferenciado se extendió a los delitos comunes conexos a políticos.

El Código Penal Italiano de Rocco de 1930, dictado, incluso, en la época fascista era menos hipócrita definía al delito político en su art. 8: ‘Es político todo delito que lesiona un interés político del Estado o del ciudadano, así como el común en que, en parte o en todo, viniese determinado por móviles políticos’” cosa que obvian en el debate actual

Este concepto se complementa con la definición de la Leyes que se le aplica, Ley de Seguridad del Estado, Ley de Control de Armas, delito de desórdenes.

El carácter del delito político que se les imputa y, por ende , de preso político de ellos es indiscutible.

Esto se ha traducido, dada la naturaleza autoritaria de la institucionalidad chilena, en un trato extremadamente riguroso en todo su tránsito policial y judicial.

Las detenciones son generalmente muy violentas, hechas con el objetivo de castigar al manifestante y no capturar a un infractor, lo que ha dado márgenes a situaciones de tortura, apremios ilegítimos y castigos.

El ministerio Publico, en esa faz, se ha mostrado muy riguroso y parcial, con una investigación sesgada, escuchando lo que le ha solicitado públicamente el Ministerio del Interior y endureciendo sus actitudes y conductas.

Particularmente grave es lo que llamamos tipicidad aberrante o retorsión del sentido del tipo penal, esto es que las personas fueron detenidas por conductas de protesta social como verdadera razón, y estas en las formalizaciones son, disfrazadas, estiradas hasta hacerlas calzar con conductas “antisociales”.

Los Tribunales, en su gran mayoría han seguido la bajada de línea del Ministerio del Interior y también han agravado la mano con que los tratan.

Finalmente, en el sistema penitenciario también sufren discriminación y mayor rigor.

Sufren pues, juzgamiento y prisión injusta.

Algunas Pruebas

La Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel mantuvo la prisión preventiva por una conducta que en el fondo era encender barricadas fundamentado la necesidad de cautela, en “la gravedad de los hechos y eventuales consecuencias del mismo, el complejo escenario social que resulta de público conocimiento y teniendo presente el disvalor implícito en la conducta desplegada por los imputados”

Si esto no es mantener a alguien en Prisión por motivos políticos ¿Qué lo es?

Carabineros, antes que comience la protesta, esto es antes que haya realizado algún un hecho irrumpe en un punto de reunión previa de la denominada Primera Línea, detienen a 44 personas que por el delito de desórdenes públicos, son aprehendidos por Carabineros. De ellos, sólo cuatro contaban con antecedentes penales previos, por lo que los tribunales resolvieron dejarlos con firma mensual. Sin embargo, tras una apelación del Ministerio del Interior, la Corte de Apelaciones resolvió que 28 de ellos quedarán en prisión preventiva, los cuales aún no han sido sentenciados y pese a las bajas penas previsibles por el delito investigado, se mantienen privados de libertad. Entretanto, el Ministerio del Interior difundió una declaración pública señalando su peligrosidad social

Ha habido peticiones de pena de 15 años por incendios de mobiliario urbano como bancas, o señalética.

Si abstraemos mentalmente los motivos o móviles con que actuaron, los presos del estallido estarían en libertad, le habrían ofrecido salidas alternativas o tendrían penas más bajas.

Eso motivó la presentación del Proyecto de Indulto.

Ahora bien, la reacción de los diversos actores y transmitida por diversos medios, en contra del proyecto termina por legitimar la petición de Libertad, porque demuestra que la institucionalidad prestablecida, por su sesgo ideológico no va a ser capaz de dar las soluciones políticas que la situación excepcional requiere.

Declaraciones como las de la senadora, Carolina Goic o el ex dirigente del partido Socialista, Osvaldo Andrade, las recientes del expresidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle o las emitidas desde el extranjero por José Miguel Vivanco, asimilan delito político a delito de opinión, lo que muestra ignorancia y mala fe, además de doble estándar sorprendentes, y hablan de una visión punitivista.

Declaraciones como las del Consejo de Fiscales, en que señalan que el indulto, «podría constituir una gravísima señal para la convivencia social», descarta la existencia de presos políticos en el país y tampoco reconoce la existencia de una desproporción en las causas.

“La Fiscalía de Chile no puede compartir aseveraciones en orden a que existirían cientos de personas privadas de libertad por delitos menores, o contra quienes se habría hecho un uso indebido o desproporcionado del derecho penal”, y agrega que “las personas sometidas a la acción de los tribunales no están en esa condición por su pensamiento o por sus opiniones, sino por actos que son constitutivos de delito.

Esa toma de partido demuestra la falta de objetividad y parcialidad, que es un mandato constitucional que tiene el Ministerio Público, quien debe investigar y perseguir delitos no juzgar leyes que, de aprobarse extinguen responsabilidad penal, en defensa de señales que hay que dar a la sociedad.

La represión a las movilizaciones sociales, vulneratoria a los derechos humanos, ha sido una constante que ha recorrido, en los últimos años todas las manifestaciones y movilizaciones sociales. Desde Freirina, Caimanes, Aysén hasta hoy.

La respuesta de la institucionalidad es insuficiente, parcial y sesgada.

Hay una demanda de cambios abrumadora que se ha expresado masivamente y de forma diversa. A quienes lucharon por eso y abrieron las puertas del proceso de cambios actual se les quiera castigar.

En ese panorama, el Indulto es un primer paso en pos del nuevo ordenamiento político que se avizora en el país. Primer paso que debe ser acompañado por otras reformas que actualice y sanee nuestro sistema penal.

Hiram Villagra Castro

Equipo Jurídico CODEPU



SOBRE EL PROYECTO DE INDULTO GENERAL

Por Carmen Hertz, Diputada (PC)

Publicado el 15 de diciembre en www.latercera.cl

Este proyecto se basa en un estricto enfoque de promoción y defensa de los derechos humanos y se adecua a los estándares internacionales del Derecho Internacional de Derechos Humanos, y consciente de la urgencia, busca una solución política de consenso y con sentido humanitario a la situación de personas imputadas y formalizadas que se encuentren con medidas cautelares, restrictivas o privativas de libertad, así como a quienes se encuentran condenados por hechos delictivos ocurridos en el marco de las legítimas manifestaciones sociales iniciadas en octubre de 2019.

Quienes trabajamos en la redacción del proyecto estamos convencidos de que la privación de libertad de esas personas, principalmente jóvenes e incluso adolescentes, perturba el proceso de construcción de la nueva institucionalidad constitucional que vive el país y que fue consagrado pacífica y democráticamente por la ciudadanía el 25 de octubre, y que a su vez asegura una convivencia social basada en el respeto a la dignidad humana.

Las ideas matrices en que se basa este proyecto se basan precisamente en ese enfoque irrestricto de derechos humanos.

Ante todo, se advierte que las imputaciones de esos supuestos hechos delictivos acaecieron en un marco anormal de graves y masivas violaciones a los derechos humanos, lo que ha sido documentado y confirmado por todos los informes de los organismos internacionales de derechos humanos que son públicos. Se trata de un contexto muy excepcional desde el retorno a la democracia, con graves y masivas violaciones a los derechos humanos por parte de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Públicas a lo largo de todo el territorio nacional, por lo que las conductas de los imputados que se busca beneficiar se encuadran no solo dentro del legítimo ejercicio del derecho a la protesta social, sino que en el derecho mismo a la legítima autodefensa frente a esas violaciones graves y masivas que provenía de agentes del Estado contra la población civil.

Por otra parte, se visibiliza que respecto de las personas privadas de libertad beneficiadas por este proyecto de ley, ha existido una vulneración a sus garantías constitucionales y legales al debido proceso, con procesos penales indebidamente politizados por los actores institucionales, quienes han faltado a sus deberes de imparcialidad y protección de los derechos humanos, por lo que esas personas imputadas también son víctimas de violaciones a sus derechos humanos y por lo tanto se suman a los casos en que el Estado de Chile, de acuerdo a sus compromisos internacionales, tiene la obligación de investigar, sancionar y reparar.

Otro punto que visibiliza el proyecto es que la mayoría de quien fueron sindicados como responsables de esos supuestos hechos delictivos y también de quienes se encuentran privados de libertad, son jóvenes que históricamente han sido vulnerados gravemente en sus derechos sociales y económicos, lo que es una expresión palmaria de que lo que motivó el denominado “Estallido Social” no fue un fin delictivo en sí mismo, sino que fue el ejercicio del derecho a manifestarse en contra de las desigualdades e injusticias producto de esta violencia estructural que muerde y que se arrastra hace 47 años en este país.

Algo muy importante es que deja claro que ninguna de las disposiciones se puede interpretar en el sentido de aceptar la posibilidad de que el Estado de Chile renuncie a su deber internacional de sancionar a los violadores de derechos humanos, cometidos desde octubre de 2019, ni mucho menos, respecto de los responsables de los crímenes de lesa humanidad de la dictadura.

De tal forma, se propone este proyecto de indulto general que conforme al gran Principio Pro Reo de manera excepcional beneficia no solo a las personas que estén condenadas, sino también a quienes estén imputadas o formalizadas, incluyendo a todos quienes estén bajo una medida cautelar privativa o restrictiva de libertad e incluyendo específicamente a quienes están comprendidos en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente; por hechos ocurridos en protestas, manifestaciones o movilizaciones sociales, o con ocasión de ellas, que hayan acontecido entre el 7 de octubre de 2019 y el día de la presentación del proyecto; para que cese su carácter de condenados o imputados para todos los efectos legales; y por último, haciendo mención expresa a que quedan excluidos los miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Públicas.



EN CHILE SÍ HAY PRISIÓN POLÍTICA

Por María Fernanda Ovalle y Ángela Peralta

Publicado el 16 de diciembre en www.eldesconcierto.cl

Que un mismo hecho se juzgue de forma distinta en base a criterios políticos -como los que informan la Ley de Seguridad del Estado- demuestra que se trata de prisiones políticas o, peor aún, de prisiones preventivas políticas. Esto queda aún más claro si consideramos el cuadro completo tras la revuelta de octubre: la motivación política de criminalizar y reprimir la disidencia contrasta fuertemente con la reticencia e ineficacia estatal para perseguir casos de generalizadas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad. Queda claro que el Estado no encarcela necesariamente a quien comete delitos.

En Chile existe prisión política, aunque a algunas personas les cueste reconocerlo, desde que un mismo hecho se valora de forma distinta en base a criterios políticos. Se suele negar esta calificación imaginándola circunscrita a descarnadas dictaduras y a un pasado lejano. Por todas partes se repite “nadie está presa(o) por sus ideas”. Juristas tienden a rechazarla repitiendo un mantra aprendido: “En una democracia no hay prisión política porque la disidencia está legalizada”. Al respecto, no hay que ser experta para constatar que las vías de participación e incidencia política en Chile no están disponibles para la gran mayoría de la población, pues están altamente cooptadas por la misma clase político-partidista que ha perpetuado y profundizado un sistema excluyente. Así, otras formas de hacer política, distintas a las institucionalizadas, son criminalizadas -incluso por parlamentarios “progresistas”- y fuertemente reprimidas.

La prisión política no es un simple eslogan, sino un concepto que, contemporáneamente, surge a partir de ejercicios de memoria crítica tras contextos de graves violaciones a derechos humanos. A medida que se conoce la verdad sobre un pasado que había sido ocultado y negado, la justicia empieza a ser reclamada, para lo cual es imperativo *nombrar* las cosas. Así, tras lo ocurrido en Namibia, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa tuvo que definir el concepto de presa y preso político en la Resolución 1900/2012. Para nuestro país, es fundamental consultar los criterios elaborados tras la dictadura cívico-militar en el Informe de la Comisión Valech.

Pese a que estos documentos identifican varios casos de prisión política, casi siempre las autoridades eligen, arbitrariamente, definirla a partir de uno solo de ellos: la prisión impuesta por motivos puramente políticos sin conexión a ningún delito. Este caso, que alude a la “prisión de conciencia”, no agota la prisión política. Hay otros. Por ejemplo, el encarcelamiento vinculado a procesos injustos o en que se vulneran garantías fundamentales; la prisión que deriva de la imputación de un delito común cometido con intención de derrocar al gobierno o impulsar cambios políticos; la privación de libertad cuya duración o condiciones sean claramente desproporcionadas con respecto al delito de que se trate; las detenciones practicadas de forma discriminatoria en comparación a otras personas. Estos y otros supuestos serán prisión política si obedecen a motivaciones políticas, aunque aquellas no sean su único fundamento.

En definitiva, lo central del concepto es la motivación con la que actúan los agentes del Estado al privar de la libertad a una persona. Pero esto no significa que el Estado deba admitir explícitamente que encarcela la disidencia por sus ideas, pues un Estado autoproclamado democrático difícilmente estaría dispuesto a reconocer lo anterior. Por el contrario, se advierte que esta motivación **no es evidente, sino que generalmente se esconde tras razones de Estado**, es decir, argumentos de

defensa de la “seguridad del Estado”, del “orden público”, “la lucha contra el terrorismo”, entre otros.

Las prisiones que deja la revuelta bien podrían encajar en los supuestos mencionados más arriba, pero hay otra situación, también reconocida expresamente, que permite afirmar sin dudas que en Chile sí hay presas y presos políticos: la prisión que resulta del juzgamiento de hechos en aplicación de **normas jurídicas de mayor rigor o de legislación especial o excepcional como la Ley de Seguridad Interior del Estado, de clarísima motivación política.**

Tras la revuelta, el gobierno ha invocado insistentemente está cuestionada ley, que nada tiene que ver con una democracia, con el objeto de juzgar diferenciadamente los hechos ocurridos en un contexto de agitación política. Con ello se fuerza que las penas aumenten de manera escandalosa; un mismo hecho que en la legislación común habría recibido una pena “normal” ahora tendrá una pena extravagante. Así es como se fabrica la procedencia de la prisión preventiva. Aunque la causa termine por absolución o condena por delito común, la prisión preventiva ya ha operado como un castigo anticipado de carácter eminentemente político.

Es decir, que un mismo hecho se juzgue de forma distinta en base a criterios políticos -como los que informan la Ley de Seguridad Interior del Estado- demuestra que se trata de prisiones políticas o, peor aún, de prisiones preventivas políticas.

Todo esto queda aún más claro si consideramos el cuadro completo tras la revuelta de octubre: la motivación política de criminalizar y reprimir la disidencia contrasta fuertemente con la reticencia e ineficacia estatal para perseguir casos de generalizadas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad. Queda claro que el Estado no encarcela necesariamente a quien comete delitos.

No sorprende que hoy el gobierno se rehúse a llamar las cosas por su nombre, pero es impresentable que incurran en esa omisión representantes de instituciones encargadas de la defensa de personas imputadas, o de organismos que velan por la promoción y defensa de los derechos humanos. Por ahora, es fundamental cuestionar todos aquellos discursos pretendidamente “neutros” que buscan vaciar de contenido a la prisión política.

Las organizaciones sociales de amigos(as) y familiares de las y los presos políticos tienen toda la razón: en Chile sí hay prisión política. La hubo durante la dictadura cívico-militar; la ha habido en “democracia” contra el pueblo-nación mapuche en la aplicación sistemática de la Ley Antiterrorista; y la hay tras la revuelta social de octubre.

María Fernanda Ovalle es abogada, doctoranda en Derecho y Ciencia Política, U. de Barcelona. Ángela Peralta es abogada, magíster en Estudios Avanzados en Derechos Humanos, Universidad Carlos III de Madrid.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA BATALLA POR LA LIBERTAD: CUESTIONARIO “LA SEGUNDA”

La semana pasada, en la sección de “Archivo Histórico” hacíamos alusión a dos cuestionarios de entrevista que le hicieran llegar a los PP del CAS en el 2000, de los cuales ninguno fue publicado. La semana pasada presentamos el correspondiente al medio “El Metropolitano” y esta semana compartimos el correspondiente al de “La Segunda”.

P: ¿Existe Lautaro?

R: Si, nunca ha muerto y hemos venido naciendo varias veces. La Prisión no ha podido con Lautaro y hemos tenido que usarla en una experiencia inédita de permanencia, recreación y aprendizaje subversivo.

P: ¿Usted es todavía el Jefe?

R: Si, aun soy el principal responsable político en el colectivo dirigente. Somos un “piño” y mi aporte es importante en nuestras cosas y sueños.

P: ¿Qué visión tiene del FPMR?

R: Ninguna, hace tiempo que no sé de ellos. No tengo una opinión que entregarle.

P: ¿Sigue postulando que la vía armada es un camino válido para producir cambios sociales?

R: No existen las “vías”; nunca hemos caído en ellas. Las armas son artefactos que hemos usado y que hoy no estamos usando. No nos gusta ésa ni ninguna violencia como “modo de vida”.

P: ¿Entraría a la política?

R: ...La preguntita..! Resulta que llevo 30 años en este oficio de vida subversiva y estoy bien así, marginal en las cosas de este capitalismo y, como diría Huidobro: “Besando las fronteras del abismo”... De aquí no me salgo y no tengo interés alguno de “entrar” a otra cosa.

P: ¿Cómo es un día suyo en el CAS?

R: El oficio de prisionero dice relación con la capacidad de inventar y acá nos llevamos inventando nuestras vidas todos los días, la magia es pasarlo y estar bien en cualquier condición y, bueno, de ello sabemos bastante.

El CAS como jaula de aniquilamiento, ha resultado ser un completo fracaso. Esto lo ha reconocido el propio padre fundador, Francisco Cumplido. Nuestras ganas y sueños, nuestras vidas con sus inventos son más fuerte que el odio y el ensañamiento de estos minúsculos espacios de cemento enrejado, con sus cámaras y micrófonos.

No le relato mis días porque no los entendería. Lo importante es que vivo, amo y sueño... todos los días.

P: ¿Qué opina de la mediación que está llevando la Iglesia Católica en favor de Ud. y los demás reos subversivos?

R: La Iglesia no está mediando, más bien está impulsando y pensando la Iglesia chilena del Siglo XXI. En este proceso el rol del Monseñor Errázuriz y la Iglesia de Santiago ha venido adquiriendo una estatura relevante.

En noviembre de 1998, durante una Huelga de Hambre nuestra, establecimos un primer contacto con Monseñor Errázuriz, en el mismo tiempo que con Francisco Cumplido.

A partir de ahí se han venido enterando de nosotros, de la realidad y nuestras condiciones de prisión, de nuestra existencia; de nuestra exigencia de Libertad y la decisión de nuestras luchas. Hace poco, el Viernes de Semana Santa, estuvimos largo con Monseñor Errázuriz; la relación con Monseñor Baeza ha venido siendo frecuente con nosotros y nuestros familiares.

Así es como hemos venido conociendo y así es como la Iglesia de Santiago ha concluido en que somos Prisioneros Políticos; que se ha cometido con nosotros un grave “error jurídico” - como cataloga Francisco Cumplido - al procesarnos y condenarnos como “terroristas”; que la prisión nuestra ha sido de ensañamiento prolongado; que hemos sido fuertemente castigados y estamos cumplidos... que, en definitiva, nuestra exigencia de Libertad es justa y necesaria y urgente.

Nosotros valoramos en toda profundidad este proceso, muy particularmente la seriedad y consecuencia de Monseñor Errázuriz, estamos contentos.

P: ¿Qué le parece el proceso desafuero contra. Pinochet?

R: Una réplica de Londres con final seguro de Impunidad. Un chiste a la historia muy característico de la “época” de la Concertación.

P: ¿Cómo califica - en una frase- a los presidentes que ha tenido Chile en los últimos años? (Aylwin, Frei y Lagos)

R:

Aylwin: Migajas...y “en la medida de lo posible”.

Frei: Un completo hoyo negro y que casi le cuesta el gobierno

Lagos: Está empezando y es como antiguo... tiene olor a cuentero enredado en sus propios cuentos. Puede ser buen gobierno para los empresarios y sus negocios; también, un buen atajo histórico para altos grandes en el País Popular.

La década de la Concertación: Fría y sin sueños; carente de procesos serios y fluidos; tecnócratas atrapados en una historia que no termina, de impunidad, de pobres y casitas de nylon...y, bueno, obviamente ya no fuimos “jaguares”...y nos trajeron la pasta base.

Agradezco el cuestionario y la seriedad del artículo recién publicado por “La Segunda”.

Guillermo Ossandón C.

C.A.S.

Julio 01 del 2000

A 31 AÑOS DE LA INVASIÓN DE ESTADOS UNIDOS A PANAMÁ, EL DUELO NACIONAL Y LA JUSTICIA VERDADERA SIGUEN PENDIENTES

Por Félix E. Villarreal V.

Publicado el 18 de diciembre, en página de la [Universidad de Panamá](#)

En mi Panamá han transcurrido **31 años** de lo que fue la aciaga noche del 19 hasta el amanecer del 20 de diciembre de aquel año 1989, donde el poder bélico-militar de los Estados Unidos bombardeó sin misericordia e invadió nuestro país en la ciudad Capital, Colón y el resto de las provincias que también fueron tomadas bajo el control del ejército USA, bajo el pretexto de garantizar la “liberación del país” del asedio represivo del entonces narco-dictador militar Manuel Antonio Noriega y sus alta comandancia. Todo esto bajo la denominada operación “Causa Justa”.

La verdad, dentro del razonamiento lógico y humano, realmente aún no se puede entender cómo los Estados Unidos unilateralmente e invocando “El Tratado de Neutralidad”, con más de 25 mil soldados y probando la tecnología armamentista de esa época, tomaron por asalto al país y bombardearon con tanta saña nuestros barrios pobres y humildes que al paso del estruendo terrorífico de sus aviones, las ráfagas, los misiles, las bombas y las tanquetas, dejaron muertos por doquier y escombros en la ciudad capital como lo fue el Chorrillo, Santa Ana, San Miguel, Calidonia, Bella Vista, Panamá Viejo, San Miguelito, Pacora, Pedregal, Tocumen, en las áreas en Tumba Muerto, Balboa, en Chilibre y muchos otros sitios en el interior como Colón, en Rio Hato, Chiriquí y demás puntos de la geografía nacional por aire, tierra y mar. En definitiva una acción terrorista que bajo el nombre de “Causa Justa”, quedó imborrable en la memoria del pueblo panameño, cuyo hechos, datos estadísticos y testimonios han sido recopilado por organismos de Derechos humanos al igual que en varios escritos de académicos e intelectuales panameños y de otros países.

Para septiembre del 2019, en el Paraninfo universitario se realizó la presentación de la sexta edición del libro **La verdad sobre la Invasión**, del sociólogo e intelectual panameño **Olmedo Beluche**. En el contexto de esta presentación, el rector de la Universidad de Panamá, Dr. Eduardo Flores Castro, refiriéndose al tema, en una parte de su intervención expresó lo siguiente: *“El poderío armamentista con última tecnología por parte de Estados Unidos, dejó un alto número de víctimas, algunas cifras indican que fueron alrededor de 4,000 muertos, unas 2,800 familias quedaron sin viviendas, pérdidas económicas mostradas por el descenso del Producto Interno Bruto por unos 1,500 millones de dólares, efectos psicológicos que aún se ciernen sobre la mente de los panameños y además se agravó la inseguridad social misma que persiste hasta nuestros días, todo esto indica el alcance del desastre causado”*.

Otro aspecto importante presentado por el rector en esa intervención fue cuando expresó que *“Datos publicados del Instituto de Geociencias de la Universidad de Panamá, también recogen la magnitud del bombardeo de esa noche, registró a las 12 horas, 46 minutos, 40.3 segundos la primera explosión y transcurridos cuatro minutos ya que habían 69 detonaciones, situación que se mantuvo por unas trece horas hasta que se averió el sismógrafo. Bombas de 1000 y 2000 libras, muy parecido a los temblores de tierra de 5 grados de intensidad en la escala Richter. Esta brutal agresión embargó de tristeza, pero también de alegría en algunos grupos de panameños”*.

No cabe dudas que con esta funesta acción, los Derechos Humanos fueron flagrantemente violados en todos los aspectos por las tropas invasoras, y por el entonces presidente George Bush padre, quien argumentó ante lo ocurrido que su objetivo era “capturar” a Noriega; aun cuando es conocido por documentos ya desclasificados que durante muchos años Manuel A. Noriega fue un fiel agente e informante de la CIA, hasta que William Casey su mentor falleciera en el año 1987, dos años antes de la invasión.

En este tema el sociólogo y docente de la Universidad de Panamá, Dr. Olmedo Beluche expresó que; *“Sería ingenuo aceptar a priori los argumentos del ex-presidente George Bush padre, en el sentido de que se invadió a Panamá para “garantizar la vida de los norteamericanos y la seguridad del Canal”, o que se buscaba traernos la “democracia” y sancionar al “narcodictador” Manuel A. Noriega*”. La prueba más fehaciente de que el objetivo norteamericano no era “liberarnos” del dictador, *“fue cuando aquel 3 de octubre de 1989, cuando Moisés Giroldi y un grupo de oficiales dio un golpe de estado y arrestó a Noriega, ofreciéndoselo a Estados Unidos, las tropas del Comando Sur se hicieron las desentendidas y con desprecio miraron para otro lado”*.

Pasada ya tres décadas, como muchos otros crímenes en nuestro país, los hechos siguen aún sin esclarecerse del todo; sin conocer aún las cifras reales de los muertos, las investigaciones judiciales continúan sin procesos concretos y sobre todo sin imponer castigo a Estados Unidos único gobierno responsable de este genocidio ocurrido en nuestro país, donde los muertos reposan en silencio el olvido de sus nombres por todos los gobiernos pos invasión, que la fecha han demostrado un desinterés político ante la condena del imperio invasor y porque se le haga justicia a los muertos, a las víctimas sobrevivientes y a los familiares, y por ende al propio Estado panameño cuyas secuelas de esta invasión aún siguen repercutiendo en el aspecto político, económico y social.

A la invasión norteamericana del 20 de Diciembre de 1989 le pasó lo mismo que al 3 de Noviembre de 1903, lo sostiene el sociólogo Beluche al decir que *“la clase dominante panameña mantiene en la oscuridad el acontecimiento, mientras que los amanuenses intentan imponernos un balance histórico que es diametralmente opuesto a la verdad. Ellos pretenden que el acto más cruel y sanguinario de sojuzgamiento de la nación panameña por el imperialismo norteamericano sea recordado “como una liberación”, en palabras del ex arzobispo Marcos G. McGrath. Tal y como han logrado, con cierto éxito, respecto a la separación de Panamá de Colombia en 1903, pasando como “independencia” el acto que nos convirtió en colonia”*.

Durante la década del 80 el general Noriega demostró el control político y militar que tenía en el país. Esto llevó a empresarios y sectores de la burguesía a articularse en lo que fue la denominada “Cruzada Civilista”, que se oponía al régimen militar impuesto por quien en un primer momento había sido su aliado. Por lo que, aprovechando el descontento generalizado que ya existía en el pueblo por el abuso y ultraje de los militares, los principales actores y referentes de los “civilistas” montándose en esa coyuntura realizaron múltiples protestas y manifestaciones que terminaban siempre en confrontaciones violentas y hasta sangrientas contra los “Doberman”, donde el pueblo era la principal víctima. Por lo que a razón de estos acontecimientos, la burguesía empresarial conjuntamente los principales líderes de los “civilistas”, sin medir las consecuencias, pidieron la Invasión a los Estados Unidos para sacar a Noriega del poder y así lograr establecer la “Democracia” en el país, bajo el nuevo gobierno de (Guillermo Endara, Arias Calderón y Guillermo Ford), juramentado en Clayton la base militar de Estados Unidos, ubicada en ese entonces en la Zona del Canal.

Pocos meses después, luego de haberse juramentado y colocado la banda presidencial al nuevo gobierno “democrático”, el verdadero rostro y objetivo de aquella invasión quedó patentado, ya que

para julio de 1990, el gobierno norteamericano reclamando lo acordado hizo firmar al nuevo gobierno presidido por Guillermo Endara Galimani, el llamado **“Convenio de Donación”**, por el cual se darían algunos millones de “ayuda” económica a cambio de la aplicación de un estricto **plan de liberalización y privatización** dictado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), tal cual como lo señala el texto de dicho convenio.

Hay que decir que a partir de ese “Convenio de Donación” el gobierno de los Estados Unidos, en el pasar de todos los gobiernos pos invasión; estratégica y políticamente ha tenido un gran éxito con lo que propuso aquella ocasión. Tanto así, que la apariencia democrática del régimen ha permitido aplicar a fondo todo el esquema neoliberal y el recetario capitalista en los continuos gobiernos posterior al de Endara (Civilista), como lo ha sido con el de Pérez Balladares (PRD), Mireya Moscoso (Arnulfista), Martín Torrijos (PRD), Ricardo Martinelli (CD), Juan Carlos Varela (Panameñista) y con el hoy presidido por Laurentino Cortizo (PRD).

31 años han pasado y aún se desconoce con exactitud cuántas personas murieron, ya que muchos de estos cadáveres fueron enterrados en fosas comunes, algunas aún desconocidas. Sin embargo, cabe señalar que hace dos años la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dio a conocer su decisión sobre el tema de la invasión de Panamá. Cuyo caso lo llevó adelante la abogada Gilma Camargo en representación de más de 270 panameños, que en su momento testificaron ante la CIDH, para que se esclarecieran los hechos y se hiciera justicia. Esta decisión de la CIDH es *“una oportunidad para el pueblo panameño, y para otros pueblos, de poder defenderse de agresiones ilegales de países más poderosos”*, ya que la CIDH en *“este caso histórico insta a EEUU a resarcir a las víctimas de la invasión”* señaló la abogada Camargo.

En el caso de Panamá, mediante el Decreto Ejecutivo N° 121 (de 19 de julio de 2016), fue creada **La Comisión 20 de Diciembre de 1989**. Instancia presidida por Juan Planells Fernández y conformada además por un grupo representativo de panameños(as), profesionales y activistas de derechos humanos, comprometidos para esclarecer las muertes y demás hechos ocurridos por la invasión de 1989. Comisión que desde su creación ha apelado a tener los fondos económicos suficientes para realizar esta labor de investigación y de garantizarles justicia a las víctimas sobrevivientes y a los familiares de los muertos.

En el caso de la Universidad de Panamá, esta desde sus fundación en 1935, cumpliendo con el rol de ser conciencia crítica de la nación y en ser recinto de los grandes debates sobre temas nacionales, antes, durante y posterior a lo que fue la invasión; desde sus posiciones institucionales y desde la beligerancia histórica de lucha del movimiento estudiantil y gremial; ha jugado siempre un importante papel en rechazo a lo que fue la presencia militar norteamericana acantonadas en la antigua Zona del Canal, sitio desde donde operaba la denominada “La Escuelas de Las Américas”, que se encargaba de entrenar a los militares golpistas y represores de toda América latina incluyendo a Panamá.

Es por ello que iniciada aquella invasión, las tropas militares estadounidenses también tomaron por asalto la casa de Méndez Pereira, destruyendo a su paso varias de sus instalaciones, causando daños millonarios. Situación que llevó al entonces rector Abdiel J. Adames, a primeras horas de la mañana del mismo 20 de diciembre de 1989, hacer la siguiente denuncia a través de un pronunciamiento institucional que en su esencia recogía lo siguiente: ***“La Universidad de Panamá, considera urgente e ineludible expresar su enérgica y categórica condena al gobierno de los Estados Unidos de América por la brutal agresión militar que está desarrollando en estos momento contra nuestra república...”***

Los universitarios panameños hemos reiterado en los pronunciamientos de los órganos democráticos de gobierno de la institución, que la crisis política interna del país debe ser resuelta por los propios panameños a través de la negociación respetuosa y con miras a lograr el afianzamiento de la soberanía nacional, conquistar la justicia social para las mayorías populares empobrecidas y propiciar el régimen democrático y participativo al que aspiran los panameños.

Solicitamos a todas las universidades latinoamericanas y del mundo, así como a la comunidad internacional, que condene la arbitraria y brutal agresión del ejército de los Estados Unidos contra nuestra patria, demanden el cese inmediato de los ataques a la República de Panamá, el retiro de las tropas invasoras y contribuyan positivamente a que la nación panameña encuentre las fórmulas políticas, sociales, democráticas y patrióticas a que aspira el pueblo panameño”

La participación de la Universidad de Panamá a lado del movimiento popular ha sido ampliamente escrita en innumerables páginas de la historia panameña. Y ante la genocida invasión de aquel 20 de diciembre de 1989, también supo jugar su papel en defensa de la patria y del pueblo panameño, agredido, masacrado y asesinado por las balas, las tanquetas, los aviones y las bombas del mismo ejército militar estadounidense que un 9, 10, 11 y 12 de enero de 1964 también dejó muertos y cientos de víctimas panameñas.

Es por ello que al conocer de la creación por Decreto Ejecutivo de **La Comisión 20 de Diciembre de 1989** en julio de 2016. Para el mes de abril del 2018, la Universidad de Panamá representada por el rector Dr. Eduardo Flores Castro firmó un **Convenio de cooperación** con esa importante Comisión, con el propósito de contribuir y colaborar efectivamente en el esclarecimiento de la verdad y tener pleno conocimiento del número e identidad de las víctimas, en el marco de la responsabilidad de la promoción y protección de los derechos humanos.

“Pueden contar con el respaldo de la Universidad de Panamá para encontrar la verdad de lo ocurrido, ya que la Casa de Méndez Pereira cuenta con el personal especializado, además de instituciones que podrán colaborar en el proceso para que la Comisión 20 de Diciembre de 1989 logre descubrir lo ocurrido”, Este convenio establece que la Universidad de Panamá llega al acuerdo de *“promover la creación de una nueva cultura, fomenta el respeto a los Derechos Humanos, al progreso social, el ambiente y el desarrollo sostenible, además de promover el pensamiento crítico con miras de fortalecer una soberanía nacional”*, expresó el rector Eduardo Flores C. una vez firmado ese histórico convenio.

Y en palabras de Juan Planells Fernández, presidente de la Comisión 20 de Diciembre de 1989, como firmante de dicho Convenio, manifestó que el mismo *“ayudará a rescatar los recuerdos de suceso que nunca debieron ocurrir, y destacó que tienen la esperanza que los resultados puedan apoyar a las víctimas y sus familiares a esclarecer la violación de los derechos humanos y de los derechos internacionales que también fueron violados”*. A partir de la firma de ese convenio, los universitarios, los sobrevivientes y los familiares de las víctimas de la invasión han estado pacientemente a la espera de que finalmente se haga justicia y se declare Duelo Nacional.

Sobre este tema, hay que señalar que el año pasado el gobierno del PRD, presidido por Laurentino Cortizo Cohen, decretó un superficial y limitado **“Día de Duelo Nacional”** para el 20 de Diciembre (2019), sin que esto incluyese el cierre de las oficinas públicas y privadas. Si bien este decreto puede verse como un paso oportuno en la dirección correcta, que obedece al clamor generalizado de todo un pueblo exigiendo por décadas esta medida elemental, a todas luces es insuficiente; porque, dicho

decreto estuvo referido exclusivamente a la conmemoración de ese año. Es decir, hasta ese momento no se decretó de forma permanente, no se reformó en el Código de Trabajo, que es el que regula esta materia, ni tampoco obliga al Estado a realizar eventos conmemorativos y de recordación. De modo tal que frente a este decreto, corresponderá a la población panameña insistir para que sea de carácter oficial, obligatorio y permanente.

En medio de una dura crisis de salud a causa del **COVID-19**, que a la fecha ha causado más de **3,350** muertes en nuestro país, cifra que continuará en ascenso hasta tanto no exista una cura real. El pueblo panameño recordará y reflexionará una vez más este 20 de diciembre de 2020 al cumplirse los **31 años**, lo que fue aquella sangrienta invasión norteamericana; y, pese a que ya no se pueden esconder los centenares de asesinados, los miles de heridos, las decenas de miles que quedaron sin hogar, y los multimillonarios daños causados a nuestra economía y al país, los gobiernos panameños desde el de Guillermo Endara hasta el actual presidido por Laurentino Cortizo, además de seguir endeudando al país y han mantenido muy buenas relaciones con el gobierno Invasor, siguen aún sin reconocer y decretar un **“Día de Duelo Nacional”**, como fecha verdadera y permanente. Y mientras que eso no ocurra, estamos seguros que las víctimas aún sobrevivientes, los familiares de los muertos y desaparecidos; al igual que las organizaciones populares, sindicales, de derechos humanos y todas las expresiones activas y vinculantes a la Universidad de Panamá, seguirán manteniendo ese compromiso incondicional de seguir recordando y reflexionando en su propio **“Día de Duelo Nacional”** con eventos y acciones diversas, a esos miles de panameños y panameñas que fueron víctimas inocentes de aquella invasión terrorista catalogada por el imperio invasor como **“liberación”**.



FOTO REPORTAJE: POR EL DERECHO AL TRABAJO

En las últimas semanas hemos presenciado diversas protestas de vendedores ambulantes y trabajadores independientes, que levantan consignas tales como: "el trabajo es un derecho", "somos comerciantes, no delincuentes", "trabajar no es delito", etc. Paradojalmente, los protocolos de manejo del COVID-19, han impedido que se realicen muchas ferias navideñas, además de prohibir y perseguir aún más el comercio ambulante, no obstante los grandes centros comerciales no cerraran durante la temporada de navidad, situación que ha motivado protestas, las que han sido fuertemente reprimidas por la autoridad.. La protección al gran empresariado y la criminalización de la pobreza siguen siendo la tónica del Poder, más aun en tiempos de crisis y pandemia.







